

Oficio público

52
10



Oficio AMC-OFI-0078703-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 06 de Diciembre de 2013

SEÑOR
REDES Y EDIFICACIONES S.A
CR 19 A No. 84-14 OFI 401
BOGOTÁ D.C

[Handwritten signature]
E 0977.280.770
Diciembre 19/2013

Ref. Solicitud de intervención y Ocupación del Espacio público. Código de Registro: EXT-AMC-13-0066417-EXT-AMC-13-0076589

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia distrital, mediante la cual se pretende obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público para efectos de realizar instalación de un poste de concreto de 9m y realizar construcción de seis (6) cajas de paso sencillo con su respectiva cometida en la avenida San Martín calle 4 carrera, carrera 1 y carrera 3 y carrera 1 entre calle 14 y 16, me permito informarle que para su trámite debe cumplir con los requisitos que exige el Decreto 1469 de 2010, Decreto 616 y 653 2002

Revisada su solicitud, se observó que la misma no cuenta con los siguientes requisitos exigidos en la precitada normatividad, por lo cual debe anexar para su correspondiente trámite

1. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el Contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.

2. Consulta dirigida a las diferentes empresas prestadoras de servicio público, para efectos de informar sobre dicha intervención y así evitar al momento de la excavación avería a otras redes de servicio que se encuentren en la zona.

[Handwritten signature]

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2
Teléfono 6501092 Ext. 2110

54
23



3. Toda la documentación en medio físico y magnético

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1469 mencionado se hace la devolución de la documentación, con el fin de que se satisfaga el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por dicha norma. En caso de insistir en dicho trámite, se le advierte que cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla; caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual usted podrá reponer.

Atentamente,

gael

Dolly Gonzales
DOLLY GONZALES ESPINOSA
 Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

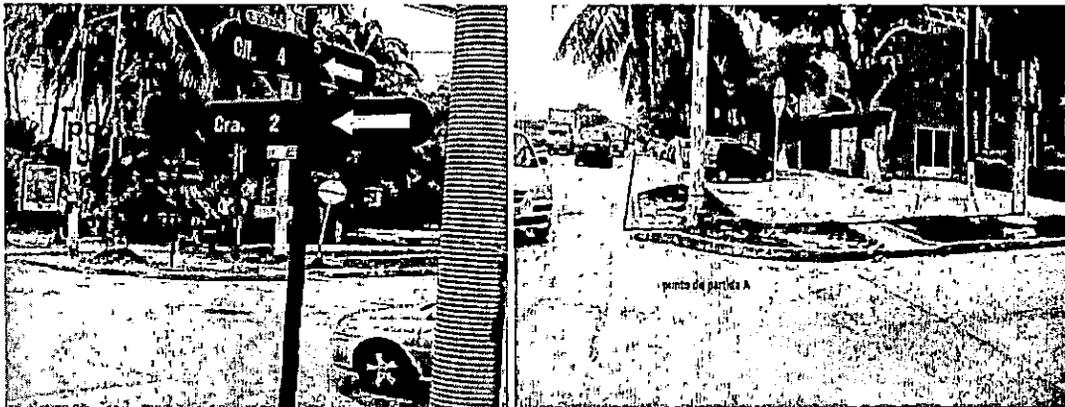
Nancy Ariza Salgado
 Vo Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**
 Profesional Especializada

Proy. Cesar Martínez Arias Abogado Asesor Ext. *Cesar*
R/bo c/est

Oficio AMC-OFI-0055361-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 04 de Julio de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LA CANALIZACION CON CONSTRUCCION DE CPS Y LA INSTALACIÓN DE 1 POSTES EN EL BARRIO DE BOCAGRANDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta

Farid Alberto Herrera Soto
Arquitecto

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2014



68
21



TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
TABLA DE CONTENIDO	
RESUMEN	
GENERALIDADES	
Introducción	
Antecedentes	
Objetivos	
Objetivos Generales	
Objetivos Específicos	
Alcances	
Descripción del proyecto	
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
CONCLUSIONES	



En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en fecha 22 de junio del año en curso, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constató el área a intervenir para las obras de **EXCAVACIÓN PARA LA CANALIZACIÓN CON CONSTRUCCIÓN DE CPS Y LA INSTALACIÓN DE IPOSTES EN EL BARRIO DE BOCAGRANDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA..** Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

La empresa Redes & Edificaciones S.A, realizara obras de mantenimientos de la infraestructura de la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP (ETB), para mejorar el servicio a los usuarios del sector de Bocagrande en la ciudad de Cartagena, por lo cual es necesario realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para las obras de **EXCAVACIÓN PARA LA CANALIZACIÓN CON CONSTRUCCIÓN DE CPS Y LA INSTALACIÓN DE 1 POSTE EN EL BARRIO DE**

Ley 388 del 1997

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Los puntos a intervenir:

1. Avenida San Martín Calle 4ª (anden -concreto)
2. Carrera 1ª y carrera 3ª (anden concreto)
3. Carrera 1ª entre calles 14 y 16 (Anden y Adoquin)

4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Debido a las fallas frecuentes que presenta el servicio de la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP (ETB), la empresa Redes y Edificaciones S.A, realizara las obras de mantenimiento para mejorar el servicio en el sector de Bocagrande



4.3 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de expansión y en caso de contingencia, ejecución de obras de renovación y de modernización de la red de acceso, al barrio de Bocagrande y garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

4.3.1 Objetivo general:

Es lograr el mejoramiento de este espacio público, necesario para atender la movilidad peatonal y vehicular y que garanticen la comodidad del peatón.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Localización. • Instalación de cerramiento. • Señalización • Demolición en andén • Excavación en tierra • Excavación en roca • Arena base para ductería • Colocación y sentada de ducto telefónico de 4" • Relleno de material seleccionado • Muro en ladrillo recocido • Pañete para muro • Colocación tapa rectangular • Colocación de marco para caja de paso sencilla • Colocación de tubo galvanizado de 4" para subida a poste • Suministro de tubo galvanizado de 4" x 3 metros
	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.



La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

4.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, y, para garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

Trámite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

4.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto en mención, hace parte de un mantenimiento a la infraestructura de la ETB, los cuales constan de:

PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martín Calle 4 Carrera requiere: la instalación de un poste en concreto de 9m en andén concreto 0.50 de ancho por 1.50 de profundidad y un diámetro de 0.50 en andén concreto.

RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 requiere: construir 1 cajas de paso sencillas en andén concreto con su respectiva acometida a poste y una canalización de 20m en calzada concreto y dejando en punta la tubería de 1m adentro del parámetro y construir 1 caja de paso sencilla en calzada concreto.

RC 4350055 se encuentra ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16 en andén adoquín requiere: construir 4 cajas de paso sencillas y 2 acometidas a poste de energía con una canalización de 298m en andén adoquín.

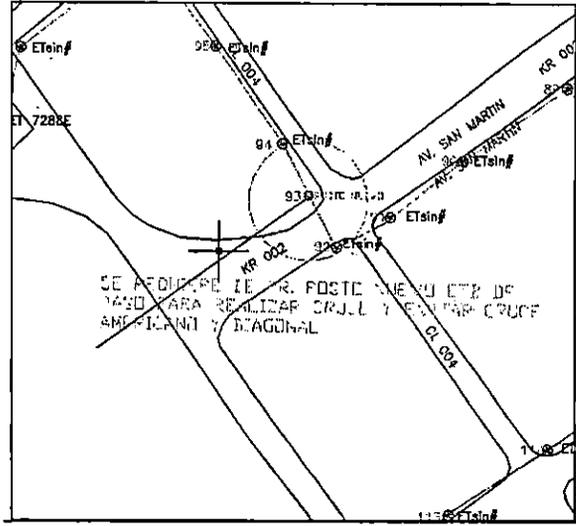
90



64
8



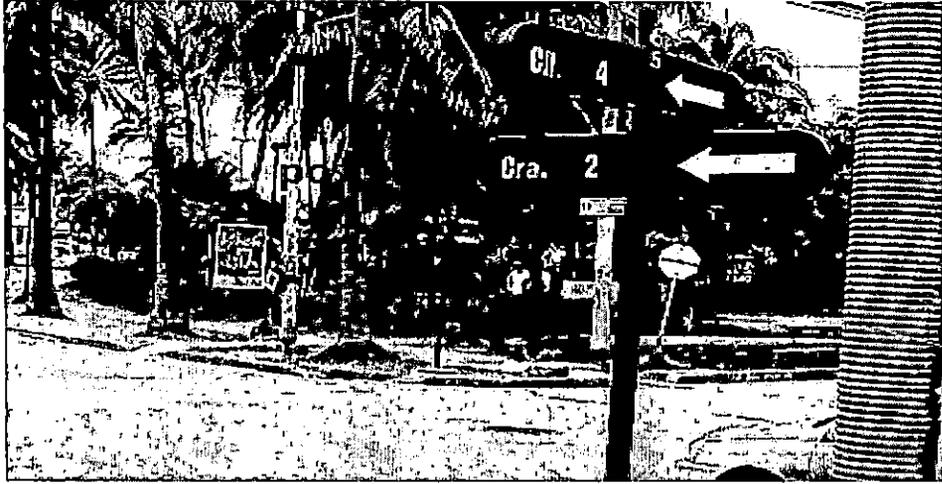
1. PR 3350181-AVENIDA SAN MARTIN CALLE 4ª (ANDEN - CONCRETO)



Localización

REGISTRO FOTOGRAFICO

PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martin Calle 4 Carrera en andén concreto



Instalación de un poste en concreto de 9m en andén concreto 0.50 de ancho por 1.50 de profundidad y un diámetro de 0.50 en andén concreto.

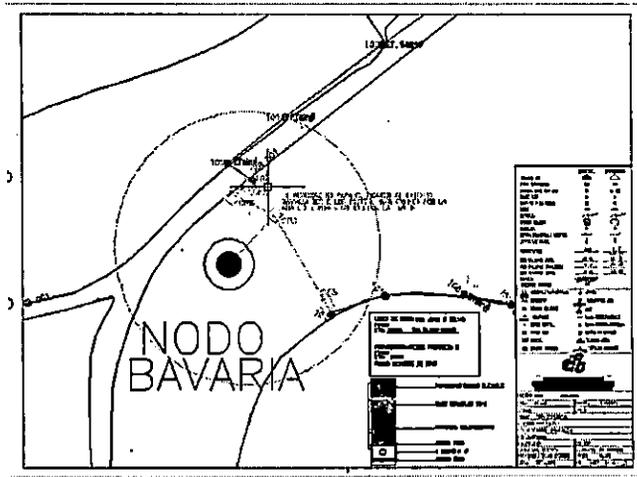


Handwritten signature or initials.



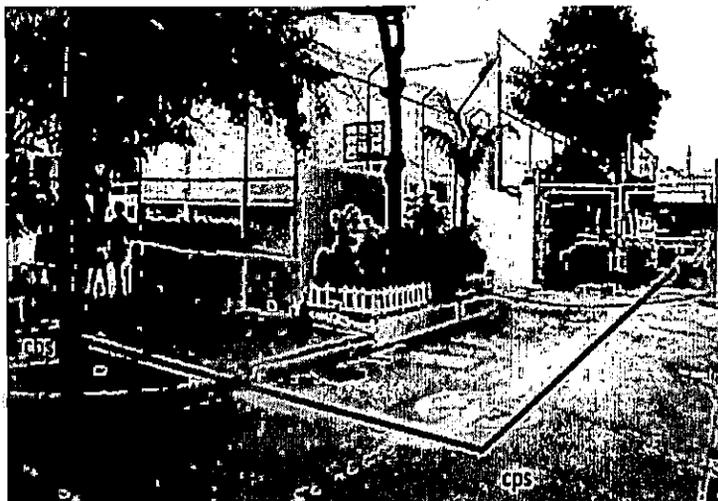


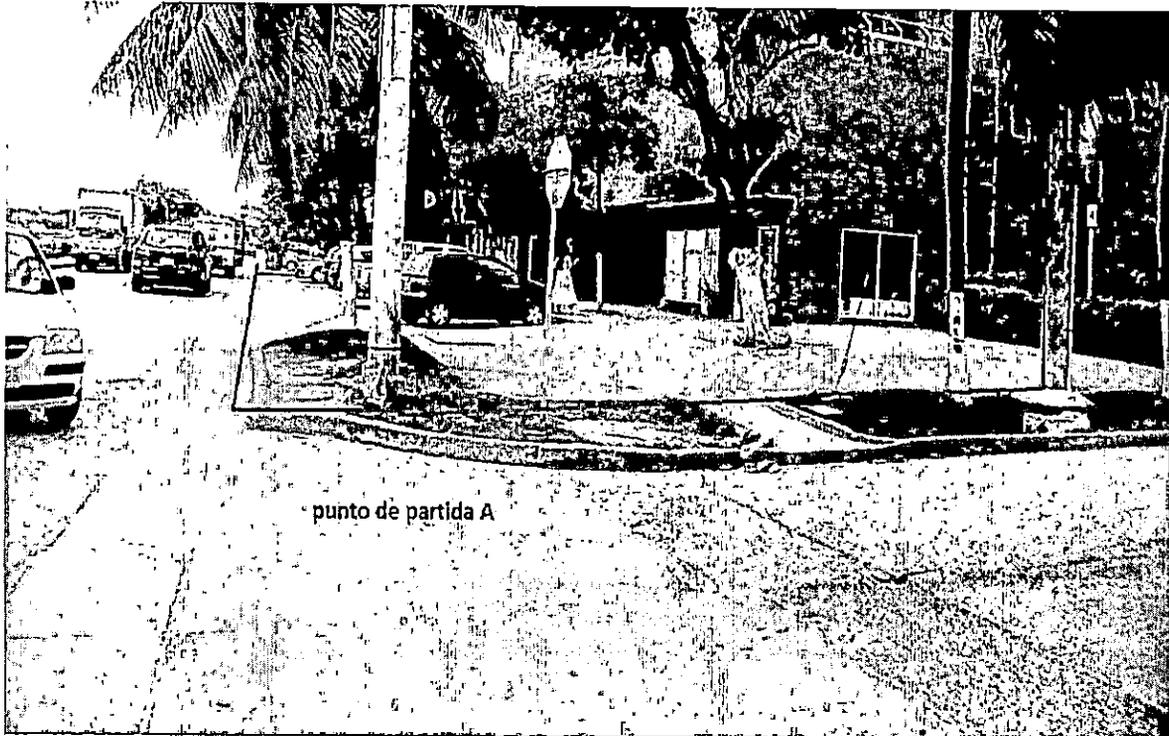
2. RC 4350054-CARRERA 1a Y CARRERA 3a (ANDEN – CONCRETO)



Localizacion

RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 en andén concreto.





Construcción de 4 cajas de paso sencillas y 2 acometidas a poste d energía con una canalización de 298m en andén adoquín.



90



Para el desarrollo de este proyecto se han definido varias etapas sin que se afecte la movilidad peatonal y vehicular como son:

Demarcación y señalización: En esta fase se implementaran los elementos y dispositivos necesarios para dar seguridad y acceso al frente de trabajo, el cual incluye la señalización y demarcación temporal del frente de obra, pasos peatonales, etc.

Descapote y remoción: El área de intervención correspondiente al proyecto ubicado en: andén concreto y andén adoquín, serán removidas antes del inicio de los trabajos de manera que el terreno quede limpio y apto para el inicio de la excavación, en cuanto al andén adoquín no será removido ya que la intervención se realizara de forma constructiva como se enuncia en la Descripción Técnica del Proyecto.

Excavación: Los trabajos de excavación consisten en la remoción del suelo existente para lo cual tendrán un ancho máximo de 0.60 m y una profundidad aproximada de 1.00 m.

Acabados Finales: La realización de la obra estará debidamente ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la ETB.

Para la recuperación de las zonas aledañas a la excavación se efectuara brigadas de limpieza constantes para evitar la caída de material proveniente de la excavación hacia la vía.

Empradización: Consiste en la recuperación de la zona verde afectada durante la ejecución de las obras mediante la instalación de cespedones en aquellas áreas donde sea necesario.

Limpieza y retiro de escombros: El material sobrante de la excavación y los escombros generados durante la ejecución de la obra, serán retirados y dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. En esta actividad se incluye la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de basuras.

El material necesario para la realización de los trabajos permanecerá dentro del área de trabajo, en ningún momento se obstaculizara la vía con material.

TRABAJOS A REALIZAR

- Localización.
- Instalación de cerramiento.
- Señalización
- Demolición en andén
- Excavación en tierra
- Excavación en roca
- Arena base para ducteria
- Colocación y sentada de ducto telefónico de 4"
- Relleno de material seleccionado
- Muro en ladrillo recocido
- Pañete para muro

and



- Colocación tapa rectangular
- Colocación de marco para caja de paso sencilla
- Colocación de tubo galvanizado de 4" para subida a poste
- Suministro de tubo galvanizado de 4" x 3 metros

ELEMENTOS A UTILIZAR:

- Carretillas
- Herramientas menores
- Compactador o Benitin

DURACIÓN DE LAS OBRAS:

Los trabajos a ejecutar en los proyectos PR 3350181 RC 4350054 y RC 4350055 tendrán una duración máxima de 90 días calendario.

Para un total de duración de 90 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, suscrita entre las partes.

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Impacto a manejar.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para el proyecto en mención se implementara un plan de manejo ambiental para la conservación de especies vegetales alrededor del sitio de obra, el cual está ubicado dentro de la zona urbana del Municipio de Sibate.

Para el manejo y control ambiental del proyecto se adoptara:

Excavación y/o relleno: se realizara excavación en la construcción de las acometidas y la base de armario, en esta etapa de los proyectos los impactos más relevantes que se originarán será el ruido de las herramientas menores, el material producto de la excavación y los movimientos de tierra, no causaran alteraciones al paisaje; en especial la contaminación visual por presencia de material de excavación, que

ad





58
124

permanecerá en el sitio durante la ejecución de esta actividad, pero que será retirado al finalizar la jornada de trabajo.

Retiro: Las actividades de retiro se harán para despejar de la zona de trabajo parte de la tierra y concreto producto de las excavaciones: escombros, basura y otros residuos generados en la ejecución la obra, los cuales serán dispuestos en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente. Los impactos ocasionados por esta actividad podrán ser atribuidos en gran parte a las emisiones y ruido ocasionado por la maquinaria utilizada.

Limpieza del área de trabajo. (Incluye orden y aseo): Es una labor de restablecimiento en el sitio donde se busca mitigar los impactos ocasionados por cada una de las fases anteriormente descritas y consistirá en la limpieza del sitio, la recolección y ordenamiento de sobrantes, el retiro de residuos y toda actividad que armonice y mejore el ambiente de trabajo.

Flora: La flora no se altera, ya que no se removerán árboles, y las especies menores no se verán afectadas por las remociones de tierra.

Fauna: En los sitios de las obras la biodiversidad es mínima, y por ende la afectación en este aspecto es mínima.

Ruido: El ruido generado por esta actividad depende de las herramientas y / o maquinaria utilizada para la excavación.

Atmosféricas: Emisión de material causado por herramienta que trabajaran en el proyecto la cual es mínima.

Paisaje: Contaminación visual por presencia de material de excavación, por la maquinaria a utilizar para este proyecto, no habrá deterioro del paisaje.

Socio económico: El aspecto socio económico de los habitantes del sector no se afectara, debido a que no hay establecimientos comerciales, además la obra proporcionara bienestar a la comunidad, brindándoles un servicio de mejor calidad.

Suelo: No se causara perturbaciones ambientales, ya que la obra no contempla el almacenamiento de residuos sólidos, los cuales pueden introducir una variación en los paisajes naturales y por consiguiente a la calidad de los suelos.

Al final se puede concluir que la obra sobre los mantenimientos programados para la infraestructura de la ETB, no afecta el suelo, ni el paisaje, y que las emisiones atmosféricas y el ruido se consideran impactos mínimos.

[Handwritten signature]





97
15

Los impactos que alterarían el ruido, el aire, el paisaje y el suelo, serían reversibles a corto plazo y de recuperabilidad alta, al final de la obra el suelo tendrá una estructura igual o mejor a la inicial.

Se puede concluir que la mayoría de los impactos son de baja magnitud, de tipo temporal y reversible a corto plazo. (Impacto negativo mínimo).

Seguridad industrial:

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes tanto de personal contratista como peatones se realizarán las siguientes actividades: Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.

- Inspección pre operacional de los equipos y herramientas a utilizar para verificar idoneidad y buen estado.
- Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de excavación.
- Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.

Debe dotarse al personal con elementos de protección personal, darle entrenamiento en su uso y cuidado, y garantizar su utilización adecuada:

- Casco certificado
- Protección auditiva tipo copa e inserción
- Guantes de protección contra golpes, cortes y abrasión,
- Botas de seguridad con puntera de acero
- Gafas de seguridad con protección solar
- Mascarilla para material particulado.
- Chaleco o prendas de alta visibilidad (y reflectivo para trabajos nocturnos) si se requiere.

Señalización

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía

Señalización de Advertencia

Se deben mantener día y noche las señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente.



21



Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

Visibilidad: Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

Conservación: Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Dentro de estas señales están las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

Barreras o Barricadas. Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

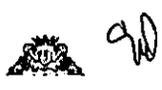
Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45 ° con la vertical.

SPO-01, TRABAJOS EN LA VÍA. Señalización móvil.		
VELOCIDAD MÁXIMA. 30 km/h Señalización móvil.		
Delimitadores tabulares. Dispositivos de canalización vehículos y peatones.		
Malla plástica. Para cercar el perímetro de la obra e inspeccionar el paso de tierra o residuos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo.		
Cinta de tráfico.		

Canecas. Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.

Circulo de señalización (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Lleva en su círculo superior el aviso de "PELIGRO" o triángulo, se podrá dejar en la obra durante la noche y por su peso (concreto y hierro) es difícil de extraviarse o desubicarse. También se le conoce con el nombre de baliza pesada.



Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, escritos más adelante.

Conos o balizas de tráfico. Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, sí los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Si los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

Delineadores y señales luminosas. Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso de construcción, reconstrucción, conservación o cuando se presenten riesgos temporales.

Se podrá utilizar señales luminosas intermitentes, que demarquen la calzada de tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente

CONTROLES PARA LA REALIZACION DE LA OBRA:

- Verificar que el Constructor disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado del equipo utilizado por el Constructor.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Constructor.
- Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo.
- Verificar alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- Comprobar la lisura y firmeza del fondo de las excavaciones.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Constructor en acuerdo a la presente especificación.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y



Handwritten signature or initials.

comprobar la uniformidad de la superficie.

PLAN DE MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR

Durante la realización de las obras, En la calzada se cerrara primero media vía para no afectar el flujo vehicular durante la ejecución de la obra, se tendrá un sendero peatonal frente a las áreas de trabajo durante la realización de las obras.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN A IMPLEMENTAR

Para ejecutar estas labores se implementara señalización provisional mediante la instalación de Señalizadores Tubulares (Colombinas) perpendicularmente sobre el borde interno de la calzada que nos permita aislar el área de trabajo, además del sendero de circulación peatonal con delineadores tubulares, el cual estará delimitado o demarcado con cinta de señalización en 3 filas y se utilizaran vallas ubicadas en los extremos del área donde se realizaran los trabajos, para permitir el traslado del flujo vehicular circulante, sin que se generen complicaciones en esta labor; la señalización a implementar en este punto:

CODIGO SEÑAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
SIO-01	Señal Preventiva " OBRAS EN LA VÍA"	2
SPO-01	Señal Reglamentaria " OBREROS EN LA VIA"	1
SIO-05	Señal Informativa " SENDERO PEATONAL"	6
SR-30	Señal Informativa " DISMINUIR LA VELOCIDAD"	2

DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN A IMPLEMENTAR

Para las áreas afectadas por los trabajos, la señalización será con Cinta de demarcación con logotipo ETB, dichos señalizadores serán ubicadas en ambos costados de la excavación. Así mismo se dispondrán de vallas móviles metálicas de 1.30 x 1.30 m, donde se informe el objeto del trabajo a realizar, ubicadas al inicio y final de la zona de trabajo permitiendo la visualización de las mismas por la comunidad y no deberán interferir con el flujo continuo de los vehículos que circulen sobre la vía, ni del peatón en el andén con respecto a su visibilidad.

DURACION DE LA OBRA: 90 DIAS

AREA TOTAL A INTERVENIR: 195,55 METROS CUADRADOS

Avenida San Martin con calle 4ª: ancho 0.50 cms x 1.50 cms de profundidad, en andén -concreto

Calle San Martin Carrera 1ª y carrera 3ª: 20 metros lineales de longitud por un ancho de 0.60 cms, por andén- concreto



and



Carrera 1ª entre calle 14 y 16: 298 metros lineales, con un ancho de 0.60 cms, por andén-adoquín

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LA CANALIZACIÓN CON CONSTRUCCIÓN DE CPS Y LA INSTALACIÓN DE 1 POSTES EN EL BARRIO DE BOCAGRANDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área total a intervenir de 144 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
Arquitecta

FARID ALBERTO HERRERA.
Arquitecto

SB
19



RESOLUCIÓN N° 6355 - del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **REDES Y EDIFICACIONES S.A** a través del Residente de Zona Cundinamarca el señor **HERNANDO ZORRILA LEON**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.745.964 de Bogotá, empresa con identificación Tributaria Número 830003733-5, tal como consta mediante Certificado de Existencia y Representación Legal, solicito ante Secretaria de Planeación Distrital, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de un (1) poste en la avenida San Martín calle 4 carrera, carrera 1 y carrera 3 y carrera 1 entre calle 14 y 16 del Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa **REDES Y EDIFICACIONES S.A.**, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir, Fotocopia de la Tarjeta Profesional y cedula del responsable de la obra.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo a la ejecución del trazado que deberá

RESOLUCIÓN N° 6355 - del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

reflectivas, para prevenir los daños que pudieren ocasionarse con el desarrollo de las mismas.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0055361-2014**, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de 04 de Julio de 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaría.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención del espacio público se inicia en el área pública ubicada en el barrio Bocagrande, en la avenida San Martín calle 4 carrera, carrera 1 y carrera 3 y carrera 1 entre calle 14 y 16 del Distrito de Cartagena de Indias, en el cual se llevara a cabo obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de un (1) poste.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras. *W*

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa; *W*

RESOLUCIÓN N° 6355 - del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa **REDES Y EDIFICACIONES S.A** a través del Residente de Zona Cundinamarca el señor **HERNANDO ZORRILA LEON**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.745.964 de Bogotá, empresa con identificación Tributaria Número 830003733-5, tal como consta mediante Certificado de Existencia y Representación Legal, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de un (1) poste en la avenida San Martín calle 4 carrera, carrera 1 y carrera 3 y carrera 1 entre calle 14 y 16 del Barrio Bocagrande en el Distrito de Cartagena de Indias, cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0055361-2014 del 04 de Julio del 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Señor **HERNANDO ZORRILA LEON** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.745.964 de Bogotá, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0055361-2014, del 04 de Julio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa **REDES Y EDIFICACIONES S.A.**, registrada con NIT: 830003733-5, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, como responsable de las obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de este Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0055361-2014 para efectos de reparar el espacio público afectado.

RESOLUCIÓN N° 6355 - del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

- en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
 4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de **TRES (3) meses**. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de

RESOLUCIÓN N° 6 3 5 5 - - del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia al Alcalde Local de la **localidad 1 Histórica y del Caribe Norte**, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTICULO DECIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día.-

RESOLUCIÓN N° 6355- del 19 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para efectos de realizar obras de excavación para la canalización con construcción de CPS y la instalación de 1 pote en el Barrio Bocagrande, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa REDES Y EDIFICACIONES S.A

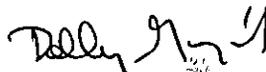
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comuniquen de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 19 SEP 2014

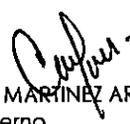
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital.



Vo. Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**
Profesional Especializado



Proyectó: **CESAR MARTINEZ ARIAS**
Abog. Asesor externo.

EL ASESOR



#2
26

ACTA DE COMPROMISO PARA EFECTOS DE ENTREGA DE POLIZAS

A LOS 15 DIAS DEL MES DE oct DEL 2014 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EL (LA) SEÑOR(A) DIONISIO ASCANIO UVALES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 72.280.770 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA FERRE Y EDIFICACION SA A FIN DE COMPROMETERSE PERSONALMENTE DE QUE UNA VEZ RECIBIDA LA RESOLUCION No. 6355 DE FECHA 19-09-16 ALLEGAR A ESTE DESPACHO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ACTO ADMINISTRATIVO ANTES MENCIONADO.

NOTIFICADO 72.280.770 #4016

NOTIFICADOR



Redes &
Edificaciones S.A.
Construimos e Innovamos

Carrera 60 No.17 - 64
Bogotá D.C. Colombia
TELEFAX (57-1) 413 78 67
E-mail: rye@ryesa.com.co - www.ryesa.com.co
NIT:830.003.733-5

JA
27

Señores
MUNICIPIO DE CARTAGENA
Secretaria de Planeación
Cartagena - Bolívar

ASUNTO: PODER

Yo **FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.839.294 de Bucaramanga doy **PODER** al señor: **DIONISIO ASCANIO NAVARRO CASTAÑEDA C.C. 72.280.770** de Barranquilla, para que en Representación de **Redes & Edificaciones S. A.**, realice la reclamación, trámites pertinentes relacionados a la obtención de **Licencias de Excavación** y permisos de rotura necesaria para ejecutar las obras previstas en la ciudad de Cartagena.

Cordialmente,

FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
REDES & EDIFICACIONES S.A.
Representante Legal



Notaria 8
Del Circulo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario **8** del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:

GOMEZ SANABRIA FABIO ARTURO

Identificado con C.C. **13839294**

declaro que la firma y huella dactilar que aparecen en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo. ART. 68 DEC. 960/70

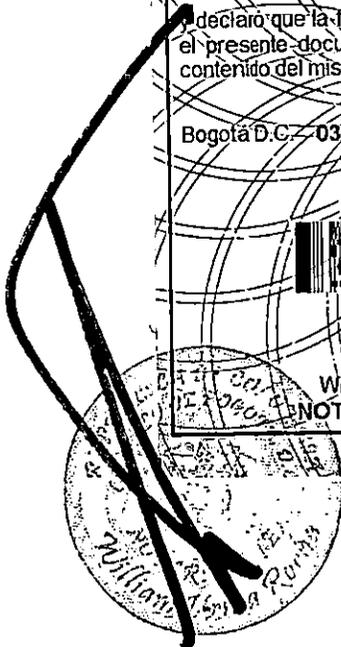
Bogotá D.C. **03/10/2014**

3ff5v5ref3eve3r



2

WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



70
28

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72280770**

NAVARRO CASTANEDA
APELLIDOS

DIONISIO ASCANIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUN-1983**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0300100-22097281-M-0072280770-20011223 0359201357A 02_106164391



Código de registro: EX-4 AC-13-0076589
Fecha de registro: 14-dic-2013 10:55:46 Carrera 80 No 17-64 B/Puente Aranda
Funcionario que registra: Anvarro Utría, María Fernanda Telefax: 4137667
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación rye@ryesa.com.co
Funcionario Responsable: Meloquez, Martha Bogotá D.C.-Colombia
Cantidad de anexos: 1 NIT: 830.003.733-5
Corrección para el sistema: 26A4603D
Muni Cartagena gto co

Bogotá, diciembre 03 del 2013

R&E-2013-1022

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA
Departamento administrativo de Planeación Municipal
Ciudad.

Referencia: Contrato No. ETB 460001.844
Asunto: Solicitud permiso de intervención en espacio público PR'S
3350225,3350227, 3350228, RC'S 4350068, 4350070, 4350069,4350071
para la instalación de 3 postes de 9m de concreto y canalización con
construcción de CPS en la Ciudad de Cartagena.

Respetados Señores,

Atentamente nos permitimos solicitar su colaboración para que se nos autorice la intervención en el espacio público del municipio, para realizar mantenimiento de la infraestructura de la ETB, trabajos que consta en realizar la instalación de 3 postes de 9m de concreto y canalización con construcción de CPS, con el fin de mejorar el servicio a nuestros clientes, según lo solicitado por la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, en cumplimiento del contrato de la referencia.

Para tal fin adjuntamos a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de cámara de comercio de la empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Rut de la Empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Copia Contrato ETB 4600011844
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Líder de la Zona por la ETB
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Ingeniero Residente de Redes & Edificaciones S. A.
- Descripción del proyecto
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Flujo Vehicular.
- Planos de señalización propuesta para el manejo de tránsito
- Presupuestos de Obras (Orden de trabajo dado por ETB).
- Registros Fotográficos.
- Planos de localización de los proyectos

De antemano agradecemos toda la atención prestada y los requerimientos adicionales que se contemplen dentro de este trámite.





Código de registro: EXT-AMC-13-0066417
Fecha y Hora de registro: 21-oct-2013 12:17:03
Funcionario que registro: Navarro Utría, María Fernanda Carrera 60 No 17-84 B/Puente Aranda
Dependencia del Distrito: Secretaría de Planeación Telefax: 4137667
Funcionario Responsable: Velasquez, Martha rye@ryesa.com.co
Cantidad de anexos: 1 Bogotá D.C.-Colombia
Contraseña para consulta web: A2961800 NIT: 830.003.733-8
www.cartagena.gov.co

81
30

Bogotá, octubre 18 del 2013

R&E-2013-0926

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA *Distrital*
Departamento administrativo de Planeación *Municipal*
Ciudad.

Referencia: Contrato No. ETB 4600011844
Asunto: Solicitud permiso de intervención en espacio público PR 350181, RC 4350054 y 4350055 para realizar instalación de un poste de concreto de 9m y realizar construcción de 6 cajas de paso sencillo con su respectiva acometida en la Ciudad de Cartagena.

Respetados Señores,

Atentamente nos permitimos solicitar su colaboración para que se nos autorice la intervención en el espacio público del municipio, para realizar mantenimiento de la infraestructura de la ETB, trabajos que consta en realizar instalación de un poste de concreto de 9m y realizar construcción de 6 cajas de paso sencillo con su respectiva acometida, con el fin de mejorar el servicio a nuestros clientes, según lo solicitado por la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, en cumplimiento del contrato de la referencia.

Para tal fin adjuntamos a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de cámara de comercio de la empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Rut de la Empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Copia Contrato ETB 4600011844
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Líder de la Zona por la ETB
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Ingeniero Residente de Redes & Edificaciones S. A.
- Descripción del proyecto
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Flujo Vehicular.
- Planos de señalización propuesta para el manejo de tránsito
- Presupuestos de Obras (Orden de trabajo dado por ETB).
- Registros Fotográficos.
- Planos de localización de los proyectos





Camera 60 No 17-64 B/Puerta Aranda
Telefax: 4137667
rye@ryesa.com.co
Bogotá D.C.-Colombia
NIT: 830.003.733-5

31

De antemano agradecemos toda la atención prestada y los requerimientos adicionales que se contemplen dentro de este trámite.

Atentamente,

REDES & EDIFICACIONES S

Arq. Hernando Zorrilla León
Residente de Zona Cundinamarca

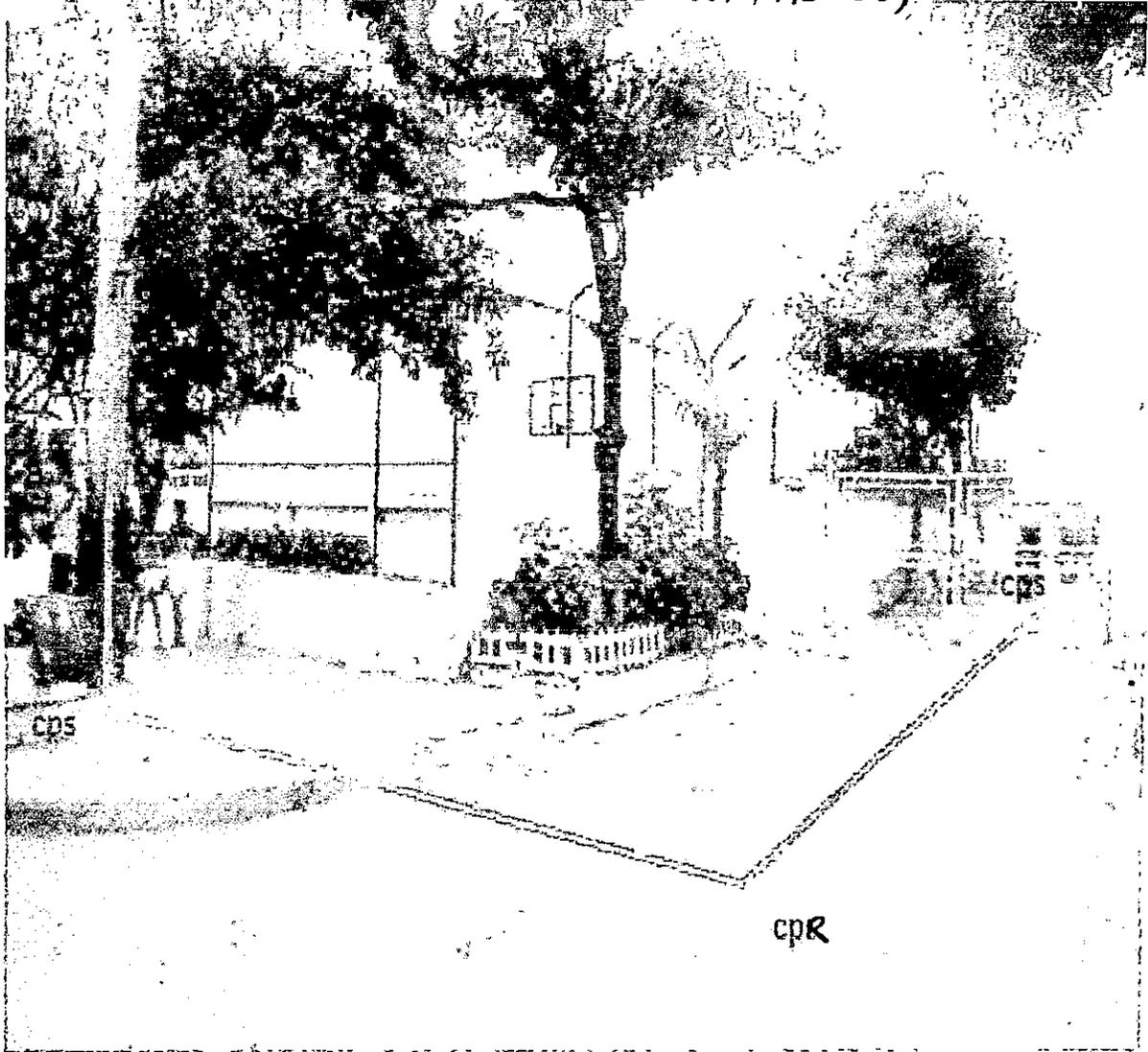

Mónica Gumboa Severiche
Directora de Proyecto

Anexo: Lo Anunciado
Folios: 33



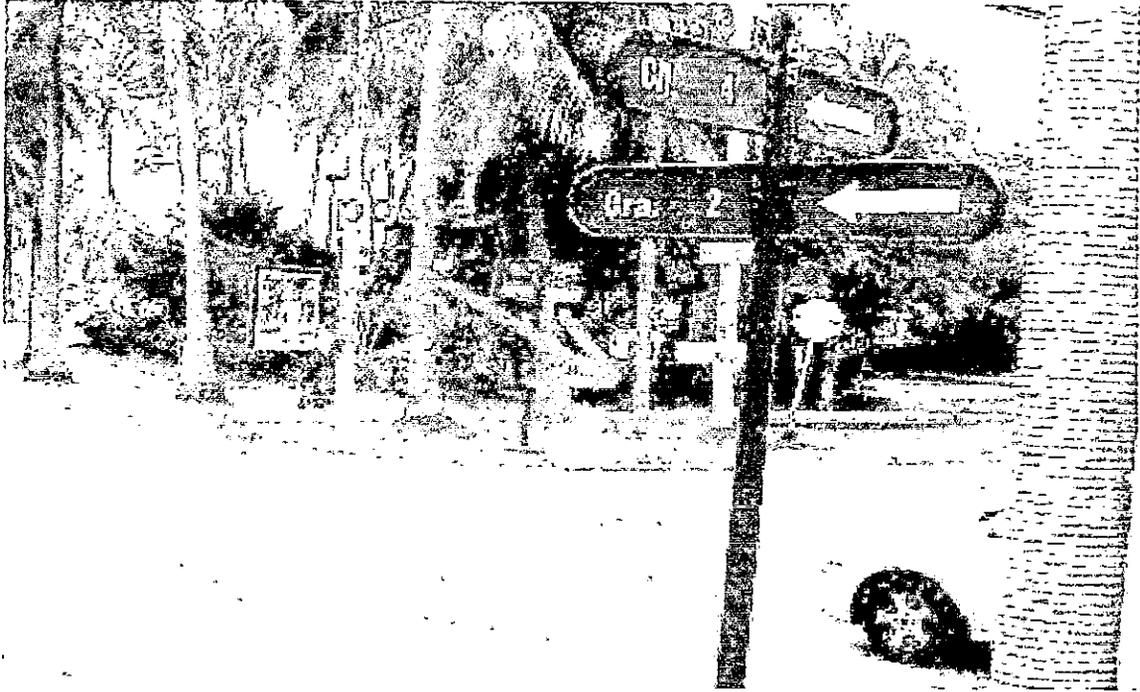
RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 en andén concreto. ✓

CONTINUA EN RADICADO EXT-AMC-14-001684 (4450026)



PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martin Calle 4 Carrera en andén concreto.

OK



SGS



SGS



SGS



RC 4350055 se encuentra ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16 en andén adoquín.



OK

punto de partida A

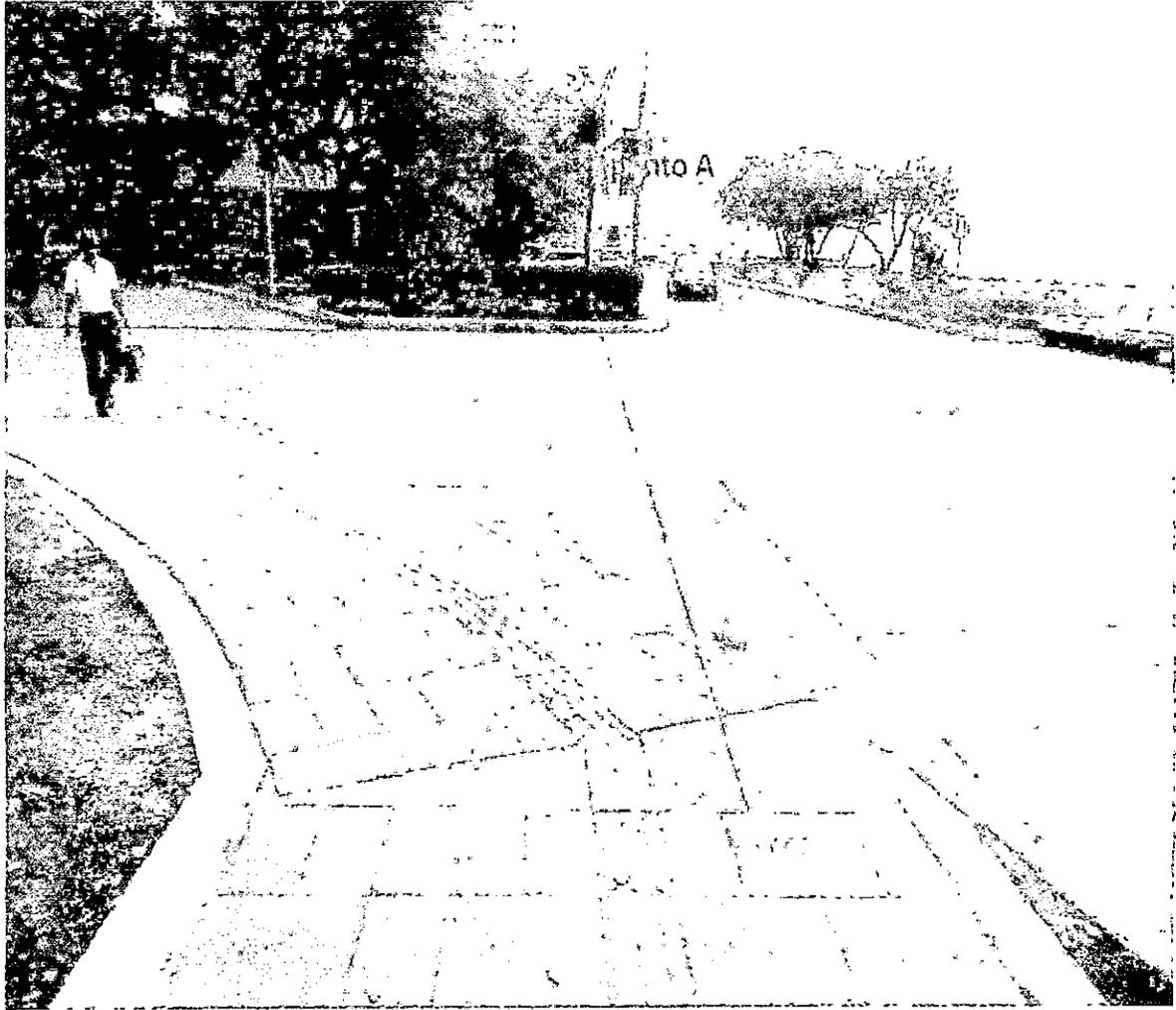


punto final

cps

viene desde el punto A





OK





45
37

Código de registro: EXT-AMC-13-0016658
Fecha y Hora de registro: 11-mar-2014 11:54:43
Unidad de registro: De Arco Flórez, Jesús
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Velásquez, Martha
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 88808546
www.cartagana.gov.co

*María Angélica
Spartero*
Cartagena, marzo 11 del 2014

EXT-AMC-13-0066417

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA
Departamento administrativo de Planeación Municipal
Ciudad.

Asunto: *Anexos a solicitud permiso de intervención en espacio público EXT-AMC-13-0066417, según oficio AMC-OFI-0078703-2013, en la Ciudad de Cartagena.*

Respetados Señores,

En atención al oficio AMC-OFI-0078703-2013, atentamente nos permitimos anexar la siguiente documentación al radicado EXT-AMC-13-0066417, solicitud de permiso de intervención del espacio público:

1. *Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto en cuestión: PR3350181, RC4350054, RC4350055. Folios 3.*
2. *Consultas realizada a las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos sobre los proyectos: PR3350181, RC4350054, RC4350055: Electicaribe. Folios 1. Aguas de Cartagena. Folios 3. Surtigas. Folios 2.*
3. *Toda la documentación en medio Magnético. 1 CD.*

De antemano agradecemos toda la atención prestada y los requerimientos adicionales que se contemplen dentro de este trámite.

Atentamente,

REDES & EDIFICACIONES S.A

Hernando Zorrilla
Arq. Hernando Zorrilla León
Residente de Zona Cundinamarca

Mónica Gamboa Severiche
Directora de Proyecto

Anexo: Lo Anunciado
Folios: 9
CD: 1

*Arceles
14/03/14
Martha
Marzo 12/14
3:53 pm*





Código de registro: EXT-AMC-13-0066417
Fecha y Hora de registro: 21-oct-2013 12:17:03 Carrera 60 No 17-64 B/Puente Aranda
Funcionario que registro: Navarro Utría, María Fernanda Telefax: 4137667
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación rye@ryesa.com.co
Funcionario Responsable: Velasquez, Martha Bogotá D.C-Colombia
Cantidad de anexos: 1 NIT: 830.003.733-5
Contraseña para consulta web: A2961800
www.cartagena.gov.co

44
38
Dm. J. J. J.

Bogotá, octubre 18 del 2013

Cesar Torres
Oct 22/13

R&E-2013-0926

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA .. Distrital
Departamento administrativo de Planeación Municipal
Ciudad.

Referencia: Contrato No. ETB 4600011844
Asunto: Solicitud permiso de intervención en espacio público PR 350181, RC 4350054 y 4350055 para realizar instalación de un poste de concreto de 9m y realizar construcción de 6 cajas de paso sencillo con su respectiva acometida en la Ciudad de Cartagena.

Respetados Señores,

Atentamente nos permitimos solicitar su colaboración para que se nos autorice la intervención en el espacio público del municipio, para realizar mantenimiento de la infraestructura de la ETB, trabajos que consta en realizar instalación de un poste de concreto de 9m y realizar construcción de 6 cajas de paso sencillo con su respectiva acometida, con el fin de mejorar el servicio a nuestros clientes, según lo solicitado por la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, en cumplimiento del contrato de la referencia.

Para tal fin adjuntamos a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de cámara de comercio de la empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Rut de la Empresa Redes & Edificaciones S. A.
- Copia Contrato ETB 4600011844
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Líder de la Zona por la ETB
- Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del Ingeniero Residente de Redes & Edificaciones S. A.
- Descripción del proyecto
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Flujo Vehicular.
- Planos de señalización propuesta para el manejo de tránsito
- Presupuestos de Obras (Orden de trabajo dado por ETB).
- Registros Fotográficos.
- Planos de localización de los proyectos



Factor
Oct 22/13
M. J. J.
10:22/13
12:00/13

De antemano agradecemos toda la atención prestada y los requerimientos adicionales que se contemplen dentro de este trámite.

Atentamente,

REDES & EDIFICACIONES S

Arq. Hernando Zorrilla León
Residente de Zona Cundinamarca


Mónica Gamboa Severiche
Directora de Proyecto

Anexo: Lo Anunciado
Folios: 33



42-3-19612014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 28 de febrero de 2014

Señor
DIONISIO NAVARRO
 Redes y Edificaciones SA
 Bosque, Av. Pedro Velez, No 45-51
 Cartagena- Bolívar

Asunto: su comunicado de radicado R&E-2014-1117 y fecha 03 de febrero de 2014

Cordial saludo respetado señor:

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, radicado en nuestra compañía el día 13 de febrero de 2014 e identificado con el radicado interno CR07632014, nos permitimos enviar los planos record que contienen la localización esquemática de las redes de gas natural existentes en los proyectos que relaciona en su comunicado.

Como se ilustra en dichos planos¹, el gasoducto que se encuentra instalado en el espacio público definido para infraestructuras de servicios públicos y que se vería afectado por las mencionadas obras es:

PROYECTO	REDES DE GAS NATURAL EXISTENTES
3350181	Tubería troncal de polietileno de 3"
4350054	Tubería troncal de polietileno de 3"
4350055	Tubería troncal de polietileno de 6"

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

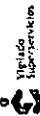
- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.

¹ Los planos no incluyen acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos nos informe la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Cualquier información adicional al respecto, gustosamente atenderemos por el número telefónico 6723200 ext 239 o 411, por la línea de emergencia de Surtigas 164 que atiende las 24 horas del día, en otros municipios al 018000910164 o si prefiere a los correos electrónicos rosa.guerrero@surtigas.co y/o jose.rios@surtigas.co



Cordialmente,



Cassier Ali Ali
Jefe de Atención a Usuarios

Con.Copia : SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, PLAZA DE LA ADUANA, PISO 2, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Anexos: Tres(3) planos record de los sitios de las obras, un flyer de la campaña llame antes de excavar y el radicado de la solicitud.

Elaboró: Jose Ríos
Revisó: Rosa Guerrero
Aprobó: Rosa Guerrero

AT 41
ELECTRICARIBE

Cartagena, 11 de Marzo de 2014

CONSECUTIVO:

INICIALES : BOLN_AC

REFERENCIA: Certificación de redes
Existentes ECA proyectos ETB en la
ciudad de Cartagena.

Señor
Mónica Gamboa Severiche
Directora de Proyecto
Redes y Edificaciones

Asunto: Respuesta Solicitud certificación de Redes Existentes para ejecución de 3 proyectos de ETB.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada el 20 de febrero del año en curso (RyE -2014-1117) sobre la información de redes existentes circundantes al proyecto de mantenimiento a la infraestructura de la ETB en 3 puntos (PR3350181 -RC4350054- RC4350055), la empresa Electricaribe S.A. E.S.P por medio del área de Desarrollo y Nuevos Suministros, informa que en estos sectores se encuentran redes existentes aéreas de Media y Baja Tensión las cuales alimentan los clientes de la empresa en dichos sectores, a niveles de voltaje 110V/220V y 13200 V respectivamente, las cuales no interfieren con la ejecución de su proyecto de acuerdo a visita realizada en forma conjunta con personal de Electricaribe S.A. y personal de R y E a cada uno de los puntos objeto de la solicitud.

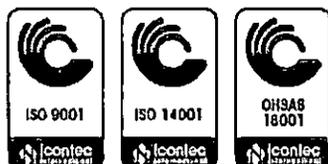
Cabe anotar que en el ámbito de estos proyectos pueden existir redes de infraestructura de Telecomunicaciones, alumbrado Público, Gas, Acueducto y Alcantarillado y acometidas de clientes particulares en baja y media tensión, los cuales deben hacer los trámites respectivos con las empresas que manejan dichas redes o los propietarios de las mismas.

Es indispensable que al momento de realizar los trabajos se solicite la visita a sitio para coordinar los trabajos; para esto, la empresa tiene la disposición de colocar un supervisor en sitio con el fin de realizar las inspecciones y asesorías del caso.

Se suscribe de usted, con todo respeto,



Ismael Cárdenas Espinosa
Resp. Provisión del Servicio
Electricaribe S.A. E.S.P.
icardenase@electricaribe.com



PBX: (57 5) 3611000
Carrera 3B N°26 - 78
Edif. Chambacu 3er piso
Cartagena - Colombia

40
42



TE15-SOL- 04567

Cartagena de Indias, 20 de Febrero de 2014

Señora

MONICA GAMBOA SEVERICHE

Directora de Proyecto, Redes & Edificaciones S.A.

Barrió Bosque, Avenida Pedro Vélez Núm. 45-51.

Cartagena – Bolívar.

Asunto: Solicitud certificación de redes existentes, Contrato N° ETB 4600011844.

Cordial Saludo

En respuesta a su oficio, radicado en nuestra empresa el día 13 de Febrero de 2014, con el consecutivo No. 02531, le estamos enviando los planos X02514 con la localización esquemática de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en los puntos de intervención relacionados con los siguientes proyectos, donde se plantea la instalación de postes y canalización de redes eléctricas:

Con el proyecto PR 3350181 ubicado en la Avenida San Martin Calle 4, se podrían ver afectadas redes de acueducto de 300mm en Hierro Fundido (HF) y redes de alcantarillado de 300mm en Asbesto Cemento (AC).

Con el proyecto RC 4350054 ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3, podrían verse afectadas redes de acueducto de 250mm en Hierro Fundido (HF) y redes de alcantarillado de 200mm en Gres.

Con el proyecto RC 4350055 ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16, podrían verse afectadas redes de acueducto de 100mm en Hierro Fundido (HF) y redes de alcantarillado de 250mm en Policloruro de Vinilo (PVC).

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que se evite al máximo la afectación de la infraestructura existente de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en la zona de realización de los trabajos.

Archivo PLN-156-14
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78
PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240
Nit. 800.252.396-4 - www.acuacar.com
Cartagena de Indias - Colombia

EWL



Código No. SC 0821

Código No. SA 0791



39
43



AGUAS DE CARTAGENA

Se recomienda especial cuidado de no afectar las acometidas domiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado de los suscriptores de la zona a intervenir.

No obstante, en el momento de realización de los trabajos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de dar inicio a los trabajos deben solicitar a los funcionarios de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos favor comunicarse con los Ingenieros que a continuación se anotan, a los siguientes números telefónicos:

Diana Paola Blanco
 Jefe de Departamento de Acueducto
 No de teléfono: 3205974639
 6943362 Ext. 614

Excel Quintero Gulfo
 Coordinador de Departamento de Acueducto
 No de teléfono: 3205974768
 6932766 Ext. 518

Jair Sánchez Ordoñez
 Jefe de Departamento de Alcantarillado
 No de teléfono: 3135041611
 6943362 Ext. 615

Jorge Conrado
 Coordinador de Departamento de Alcantarillado
 No de teléfono: 3147755319
 6932766 Ext. 511

- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de acueducto y alcantarillado, con el fin de realizar los trabajos topográficos correspondientes (planimetría y altimetría) y determinar la magnitud de la afectación. Se recomienda la realización de apiques en los cruces de vía donde se interceptaran sus redes con las tuberías existentes de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Archivo PLN-156-14
 Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
 Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78
 PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240
 Nit. 800.252.396-4 - www.acuacar.com
 Cartagena de Indias - Colombia

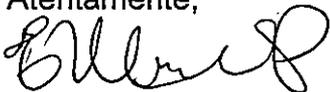
EMP



- Recomendamos que la distancia mínima entre las tuberías de distribución de agua potable y las redes eléctricas, sea de 1.2 m horizontal y 0.5 m vertical, medidos a partir de las superficies externas. Para las tuberías de impulsión se requiere definir esta separación en campo, en toda caso, no deberá ser menor de 0.5m vertical y 2.0 m horizontal.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación de servicio de acueducto ó fugas de aguas residuales en las zonas intervenidas.
- Agradecemos no hacer uso de las cámaras, cajas ó cualquier otra infraestructura de acueducto y alcantarillado para cualquier actividad referente al proyecto.
- Las redes de alcantarillado existentes en la zona no podrán utilizarse para evacuación de aguas producto de excavaciones o de procesos constructivos.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, éstas serán reparadas por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Adicionalmente, agradecemos informarnos con anterioridad la fecha exacta de iniciación de los trabajos, con el objeto de coordinar la logística para dar respuesta ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir por interferencias en campo.

Atentamente,



ELSA URUETA PADILLA
Jefe Departamento de Planeación

Anexo: Seis (6) planos

37
95



01

* 1 3 3 9 0 5 3 1 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 15:16:30

R039333676

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REDES Y EDIFICACIONES S A QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E S A

N.I.T. : 830003733-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00644483 DEL 3 DE MAYO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$42,420,450,001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 A NO. 84-14 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rye@ryesa.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 19 A NO. 84-14 OFC 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rye@ryesa.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 1189, NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL-19 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO 490.710 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: REDES Y EDIFICACIONES LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.4348 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 933292 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REDES Y EDIFICACIONES LTDA, POR EL DE: REDES Y EDIFICACIONES LTDA QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E LTDA COMO ESLOGAN SE EMPLEARA LA FRASE CONSTRUIMOS E INNOVAMOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1001 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1118843 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REDES Y EDIFICACIONES LTDA QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E LTDA COMO ESLOGAN SE EMPLEARA LA FRASE CONSTRUIMOS E INNOVAMOS, POR EL DE : REDES Y EDIFICACIONES S A, QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1001 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1118843 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

SE TRANSFORMO DE LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE : REDES Y
EDIFICACIONES S A, QUE PODRA ABREVIARSE COMO R&E S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001435	1999/09/16	NOTARIA 16	1999/09/29	00698172
0000119	2003/02/03	NOTARIA 16	2003/02/04	00864819
0004348	2004/04/20	NOTARIA 29	2004/05/10	00933292
0010153	2005/09/14	NOTARIA 29	2005/09/19	01011950
0001916	2006/12/01	NOTARIA 16	2006/12/06	01094639
0001001	2007/03/16	NOTARIA 31	2007/03/26	01118838
0001001	2007/03/16	NOTARIA 31	2007/03/26	01118839
0000031	2007/03/16	NOTARIA 31	2007/03/26	01118840
0001001	2007/03/16	NOTARIA 31	2007/03/26	01118843
737	2009/03/04	NOTARIA 23	2009/03/12	01281850
1828	2009/11/09	NOTARIA 70	2009/12/22	01349539
3369	2012/11/01	NOTARIA 5	2012/12/19	01691327

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
16 DE MARZO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA EN GENERAL. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA Y LA CONSTRUCCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CAMPOS: 1: CONSULTORÍA: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DE PRE FACTIBILIDAD. FACTIBILIDAD, DISEÑOS, PROYECTOS, CÁLCULOS, INTERVENTORA Y ASESORÍA A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA 2: CONSTRUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS, PETROLERAS, GASODUCTOS, VÍAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ETC. 3 MANTENIMIENTO: REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES EN GENERAL (TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS, PETROLERAS, GASODUCTOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y DEMÁS), EDIFICACIONES EN GENERAL, ESTRUCTURA EN GENERAL, VÍAS EN GENERAL, EQUIPOS EN GENERAL, DRAGADOS ETC. 4. MONTAJE: EL MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO, EN MADERA, DE EQUIPOS EN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, DE SISTEMAS ESPECIALES (EDIFICIOS INTELIGENTES, CABLE ESTRUCTURADO, SOFTWARE, ETC.). 5. ALQUILER.: DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. 6: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: LA ASESORÍA EN LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE DISEÑOS, ASESORÍAS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS, ESTUDIOS, REPARACIONES Y MONTAJE DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DRAGADOS EN GENERAL, OPERACIÓN DE DRAGAS, CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFECTOS TALES COMO PONTONES, LANCHONES, REMOLCADORES, BONGOS, TRACTORES, GRUAS, BARCAZAS, ETC. Y EQUIPO Y MAQUINARIA ADICIONAL EN GENERAL. 7. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, ESPECIALMENTE ORIENTAL AL CULTIVO DE PLANTAS OLEAGINOSAS COMO LA PALMA AFRICANA Y OTRAS DIFERENTES ESPECIES. 8. ACTIVIDAD DE TRANSPORTE: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, Y LO CARGA A NIVEL MUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, NACIONAL O EN EL EXTERIOR, YA SEA CON VEHÍCULOS PROPIOS O EN ARRENDAMIENTO. 9. IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR AL POR MAYOR Y AL DETAL DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAL Y LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y LO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANOTADO,



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

HORA 15:16:30

R039333676

PAGINA: 2 de 3

* * * * *



PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PODRÁ ADQUIRIR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD, VENDER, DISTRIBUIR Y REPARAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL AL POR MAYOR Y AL DETAL DE LOS SIGUIENTES BIENES: MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TANTO DE CARGA COMO DE PASAJEROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, MOTORES DE FUERA DE BORDA, NAVES, AERONAVES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO; ABONOS, INSECTICIDAS Y DEMÁS INSUMOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS; REPUESTOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS DE TODOS LOS ANTERIORES ENUNCIADO; PODRÁ DAR EN PRENDA LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL, Y EL APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDADES SEAN DEL ORDEN NACIONAL, PRIVADAS O PARTICULAR O QUE TENGAN DOMICILIO EN EL EXTERIOR O LA ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL: LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN COMO SOCIA O ACCIONISTA A CUALQUIER TITULO DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL SEAN DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, PRIVADAS O PARTICULARES Y CON DOMICILIO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; Y PARA REALIZAR EN CUALQUIER PARTE, YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON ELLOS. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR Y/O ABRIR AGENCIAS Y/O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE COLOMBIA O DEL EXTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$6,000,000,000.00

36
46

NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$6,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ SANABRIA FABIO ARTURO	C.C. 000000013839294
SEGUNDO RENGLON	
BORREGO MALAVER LUIS IGNACIO	C.C. 000000003194575
TERCER RENGLON	
CELIS FONSECA MARTHA YANETH	C.C. 000000020678955

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01118845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BORREGO MALAVER ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000080406582
SEGUNDO RENGLON	
ARCILA REY JAVIER ALONSO	C.C. 000000086047048
TERCER RENGLON	
POSSE RODRIGUEZ LILIANA	C.C. 000000051787476

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DEL CODIRECTOR DE EJECUCIÓN, CON DOS SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EL PRIMERO SE DENOMINARA CODIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL Y EL SEGUNDO SE DENOMINA SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 141 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01284581 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CODIRECTOR DE EJECUCION	
GOMEZ SANABRIA FABIO ARTURO	C.C. 000000013839294
CODIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL	
BORREGO MALAVER LUIS IGNACIO	C.C. 000000003194575
SUPLENTE	
ARCILA REY JAVIER ALONSO	C.C. 000000086047048

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS ARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; C) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; D) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO



35
47

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 15:16:30

R039333676

PAGINA: 3 de 3

DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES; E) ORIENTAR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y LA CONSERVACION DE SUS ARCHIVOS, ASEGURANDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY A LA TECNICA; F) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DE PRUEBA; H) PRESENTAR A LA MISMA JUNTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESO Y EGRESOS; I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION, CON INDICACION DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE; J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN UNION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS JUNTO CON SUS ANEXOS Y LOS DEMAS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; K) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA; L) NOMBRAR, PARA LOS CARGOS PREVIAMENTE CREADOS POR LA JUNTA, EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES, Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; LL) VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O CONCEDERLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; M) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS Y CONEXOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y N) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY O LOS ESTATUTOS. PARAGRAFO UNICO: EL CODIRECTOR DE EJECUCION Y EL CODIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL TENDRAN FACULTADES ILIMITADAS. CUANDO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA HAGA EL SUPLENTE, SUS FACULTADES SE LIMITAN HASTA QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRAER LA OBLIGACION LA CUAL DEBE ESTAR RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01120285 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA OPINE S.A.S	N.I.T. 000008300515680
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0482006 DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01047640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PRIETO ARIAS JOSE ENRIQUE	C.C. 000000079322592
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

BERMUDEZ ZAMORA, YOLANDA

C.C. 000000051609585

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE AGOSTO DE 2013

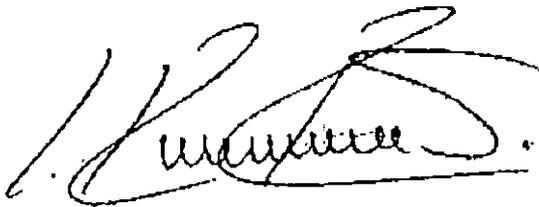
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



34
48

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NÚMERO: 13.839.294

APELLIDOS: GOMEZ SANABRIA

NOMBRES: FABIO ARTURO

Fabio Arturo Gomez Sanabria




INDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO: 21 NOV 1956

MALAGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.77

ESTADISTICA: A + M SEXO: M

07-SER-076 BUGA Y MANGA

FECHA DE EXPEDICION: 1977

REGISTRO NACIONAL



A-1500102-47152224-M-0013035294-20601110 0373206313A 02. 214230133

38
49

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001																																						
Especie reservado para la DIAN 			2 Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> Actualización 4. Número de formulario 1424339 1240  <small>(415)7707212489984(8070) 000001424339124 0</small>																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 3 7 3 3 - 5		6. DV: 5		12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1																																						
IDENTIFICACION																																										
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:																																						
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:																																						
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre																																						
35. Razón social: REDES Y EDIFICACIONES S A R&E S A		36. Nombre comercial: R&E S A		37. Sigla: R&E S A																																						
UBICACION																																										
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.																																						
41. Dirección: CR 19 A 84 14 OF 401																																										
42. Correo electrónico: rye@ryesa.com.co		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1: 6 0 7 0 1 0 1																																						
				45. Teléfono 2: 3 1 5 3 4 7 4 7 1 4																																						
CLASIFICACION																																										
Actividad económica			Ocupación																																							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades																																						
46. Código: 4 2 9 0	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 5 0 8	48. Código: 4 1 1 2	49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 5 0 8	50. Código: 1 2	51. Código: 4 2 1 0 1 9 2 1																																					
Responsabilidades																																										
53. Código: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>5</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>5</td><td>3</td><td>5</td><td></td><td></td></tr></table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	5	7	8	9	1	1	4	1	0	1	3	2	3	1	5	3	5		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																									
5	7	8	9	1	1	4	1	0	1	3	2	3	1	5	3	5																										
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario		14- Informante de exogena		15- Autorretenedor																																						
07- Retención en la fuente a título de renta		10- Usuario aduanero		35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE																																						
08- Retención timbre nacional		13- Gran contribuyente																																								
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v		23- Agente de retención en ventas																																								
11- Ventas régimen común		03- Impuesto al patrimonio																																								
Usuarios aduaneros			Exportadores																																							
54. Código: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>2</td><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	2	3									55. Forma: <input type="checkbox"/>			56. Tipo: <input type="checkbox"/>																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																	
2	3																																									
			57. Modo: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>			1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	58. CPC: <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>			1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																						
1	2	3																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																								
1	2	3																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																								
Para uso exclusivo de la DIAN																																										
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>		61. Fecha: <input type="text" value="2 0 1 3 0 5 3 0"/>																																						
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984 Nombre: GOMEZ SANABRIA FABIO ARTURO 955 Cargo: Representante legal Certificado																																							

32
50



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTRATO N° 4600011844

Entre los suscritos a saber, de una parte **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública N° 4274 del 29 de diciembre de 1997 otorgada ante la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad los citados día, mes y año, bajo el número 00616188 del libro IX, con matrícula No.00839784, identificada con el NIT 899999115-8 y con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por **HUGO JESUS ESLAVA ELJAIK**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.359.129 de Ocaña (Norte de Santander), en su calidad de Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio y apoderado, según consta en escritura pública N° 964 de 2 de junio de 2005 de la notaría 46 de Bogotá D.C, adicionada mediante la escritura N° 946 de 2 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá, quien en adelante se denominará ETB, y de la otra, **REDES Y EDIFICACIONES S.A**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 1189 del 19 de abril de 1.995 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de mayo del mismo año bajo el No. 490.710 del libro IX, con matrícula No.00644483, identificada con el NIT 830003733-5, con domicilio en Bogotá, representada por **FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía 13.839.294, en su calidad de Codirector de Ejecución, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, previo el procedimiento de invitación pública N° 10187926, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con ETB a ejecutar las obras civiles de expansión y en caso de contingencia, ejecución de obras de renovación y modernización de la red de acceso de cobre en Bogotá, Gran Bogotá, Cundinamarca, Meta y Regiones definidas del país, de conformidad con las condiciones previstas en los términos de referencia de la invitación pública N° 10187926, en la oferta, y en la contraoferta presentadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato se ejecutará con base en órdenes de servicio cursadas por ETB quien no se obliga a solicitar un número determinado de estas ni se compromete con una cantidad mínima de proyectos de redes ni de registro de canalizaciones en cada orden, pues ello depende de las necesidades puntuales de expansión de ETB. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los proyectos de redes y canalizaciones a ejecutar, al igual que las ordenes de servicio, se definirán y entregarán semanalmente al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de ETB, por lo cual las cantidades de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las obras son estimadas y podrán aumentar o disminuir sin límite. Por consiguiente, los anteriores, o cualquier otro factor que incida en este tipo de trabajos, deben ser considerados y tenidos en cuenta por el CONTRATISTA y su no consideración o su consideración inadecuada no podrá ser aducida como causa de incumplimiento de ninguna de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, ni tampoco como motivo para reclamar compensación adicional o extraordinaria, ni para la ampliación de los plazos pactados para la entrega de las obras.

Handwritten mark

NIT 899 999 115-8

<http://www.etb.com.co>

Handwritten signature and initials

3A
51



CONTRATO N° 4600011844

Por tanto, serán de su cargo los costos que por tal concepto se produzcan. Por consiguiente, tanto las cantidades informadas en los términos de referencia como el precio del contrato son estimados y éste último podrá o no agotarse. EL CONTRATISTA aceptó esta condición con la presentación de la oferta y en consecuencia renuncia a intentar reclamación alguna con ocasión de ella, cualquiera que fuere el resultado de la ejecución contractual. **SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia de la invitación pública N° 10187926 b) Las respuestas a las preguntas formuladas. c) Las adendas 1 a 5, d) La oferta presentada el 28 de febrero de 2012 y la contraoferta presentada el 20 de marzo de 2012. e) El acta de negociación suscrita por las partes el 17 de febrero de 2012. f) La correspondencia cursada entre las partes durante la etapa precontractual; g) Los certificados de seguro que se constituyan conforme a lo aquí previsto. h) Las comunicaciones y documentos que se cursen o suscriban las partes en desarrollo del contrato. **TERCERA.- PRECIO:** El precio del presente contrato es por la suma estimada de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (12.555.805.826), incluido IVA, discriminado así: (i) Obras: La suma estimada de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.676.705.634). (ii) Administración: La suma estimada de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.153.084.209). (iii) Imprevistos: La suma estimada de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$106.767.056). (iv) Utilidad: La suma estimada de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$533.835.282). (v) IVA sobre utilidad: La suma estimada de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 85.413.645). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los precios unitarios pactados durante la ejecución del contrato quedan incluidos todos los gastos que deba efectuar el CONTRATISTA para entregar las obras totalmente terminadas y cumplir con la ejecución contractual, tal como se especificó en los términos de referencia, así como los correspondientes a dirección, administración, salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, mano de obra, suministro de equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, operación, mantenimiento y conservación de los equipos y herramientas que se utilicen, medios de transporte para el personal y materiales, bodegaje, retiro de material y sobrantes, el impuesto de valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del CONTRATISTA, comisiones y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para que se cumpla con el objeto contractual, dentro del plazo estipulado y entera satisfacción de ETB. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los precios permanecerán fijos durante el primer año de ejecución. Para el segundo año de ejecución los precios aumentaran de acuerdo con los datos de entrada que sirvieron como base para el cálculo de cada APU, así: (i) Para los precios de la mano de obra el aumento será el mismo porcentaje que el gobierno

30
52



CONTRATO N° 4600011844

nacional disponga para el aumento del precio del salario mínimo para el siguiente año, este aumento se realizara una vez se cumpla el año de ejecución. (ii) Para el siguiente año de ejecución, los precios serán revisados de común acuerdo, pudiendo estos disminuir o aumentar; caso en el cual, el reajuste de precios no podrá exceder el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor del año corrido de ejecución del contrato, para la República de Colombia, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. **PARAGRAFO TERCERO:** Se considera incluido en el porcentaje de administración citado en la presente cláusula, entre otros, lo requerido para efectuar la programación y el seguimiento de las obras, el trámite de todos permisos exigidos por las entidades distritales y municipales para la construcción de las mismas, el pago de prima de las pólizas exigidas por el IDU o la autoridad competente para las licencias de excavación la elaboración de pruebas físicas para el recibo de las obras de canalizaciones, el personal, equipos y demás recursos requeridos para la elaboración de carteras, la actualización de planos y liquidación de obras, los costos financieros generados por el tiempo que transcurre entre la ejecución de las obras, su recibo y las pruebas por parte de la interventoría, la liquidación, facturación y pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato, y en general, cualquier otro concepto análogo para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** En caso que el CONTRATISTA, en los análisis de precios unitarios de su oferta, haya omitido o incluido insuficientes materiales, equipos, mano de obra, costos, gastos, honorarios u otros aspectos necesarios para la perfecta ejecución del contrato, los mayores costos que esto llegare a implicar serán a cargo del CONTRATISTA y, por lo tanto, ETB no reconocerá pago alguno por dichos conceptos. **PARAGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA, acepta con la firma del presente contrato, haber realizado su propio examen de de los sitios donde se deben realizar las obras, y haber investigado plenamente los riesgos, contingencias, además de otros datos locales y no locales necesarios para la ejecución del contrato y para la determinación de los precios del mismo, la circunstancia de que EL CONTRATISTA no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del objeto del presente contrato, no lo exime de su responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato. **PARAGRAFO SEXTO:** El precio final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutada por el precio unitario aprobado por ETB. Las mayores cantidades de obra se pagarán al mismo precio unitario total aprobado por ETB. **CUARTA.- GASTOS REEMBOLSABLES:** s estiman en la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$123.985.826).** **QUINTA.- IMPUESTOS:** El presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prórroga, se sujeta a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes éstos que serán asumidos económicamente por el sujeto pasivo de los mismos. A este contrato adicionalmente le serán aplicables las retenciones en la fuente y/o auto retenciones a que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** (i) Obras: El precio correspondiente

Handwritten mark

NIT899.999.115-8

29
53



CONTRATO N° 4600011844

a la obra que se adelante mediante cortes mensuales por obras totalmente ejecutadas, bien sea sobre tramos de canalización y cámaras asociadas y sobre obras de redes, que estén contemplados en las obras de canalización o redes objeto del contrato. No obstante lo anterior, se permitirá el pago de obras parcialmente ejecutadas, solamente cuando por causas imputables a ETB se ocasionen demoras en la terminación de los trabajos. EL CONTRATISTA deberá presentar factura por el 100% del precio de la obra ejecutada total o parcialmente, la cual será pagada por ETB de la siguiente manera: a) El 95% del precio correspondiente a los trabajos terminados así como aquellos parcialmente ejecutados (cuando la demora en la terminación sea por causas imputables a ETB, incluidos los materiales suministrados, si aplica, a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del acta de recibo parcial de las obras, suscrita por el Interventor del contrato y el contratista; b) El 5% restante del precio de la obra a los quince (15) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura correspondiente acompañada del acta de recibo final de las obras a entera satisfacción de ETB, suscrita por el interventor del contrato y el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** se entregará al contratista anticipos equivalentes al veinte 20% del precio estimado de la obras de cada trimestre para Bogotá, Cundinamarca y demás departamentos, antes de IVA, previa aprobación de los respectivos programas de inversión del anticipo y de la garantía respectiva, a los 15 días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la solicitud de desembolso del anticipo acompañada de los documentos donde conste la obligación y del programa de Inversión del anticipo del respectivo trimestre debidamente aprobado por el Interventor del contrato. No obstante, el valor del anticipo será hasta del 20% del precio estimado del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO** El CONTRATISTA deberá presentar el programa de inversión del anticipo del primer trimestre al interventor del contrato en ETB, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, quien lo aprobará u ordenará el ajuste respectivo dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a su recibo. En el evento de ordenar ajustes, el CONTRATISTA deberá presentar nuevamente el programa de inversión del anticipo del primer trimestre en el plazo que le fije el interventor del contrato. La presentación ante el Interventor del Contrato de los programas de inversión del anticipo para el segundo, tercer y cuarto trimestre, se efectuará dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del trimestre inmediatamente anterior, y el interventor del contrato, al igual que en el caso anterior, aprobará u ordenará el ajuste respectivo dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la información. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá radicar el formato de Solicitud de desembolso de anticipo, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía. El valor de cada anticipo será amortizado obligatoriamente en la misma proporción o porcentaje que corresponda al cien por ciento (100%) de la factura antes de IVA. **PARAGRAFO CUARTO:** El anticipo deberá ser amortizado durante el trimestre para el que fue otorgado, de lo contrario, no se autorizará el siguiente desembolso hasta tanto no se amortice el 100% del valor desembolsado. (ii) **Mayores cantidades de obra:** Las cantidades de obra puesto que

28
54



CONTRATO N° 4600011844

son estimaciones para la obra requerida, podrán cambiar, aumentando o disminuyendo en desarrollo del contrato, obteniéndose como cantidades finales las que se midan sobre la cantidad de obra ejecutada y materiales efectivamente suministrados, las cuales serán aceptadas y recibidas por el interventor del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por la variación de éstas cantidades. Las mayores cantidades de obra se pagarán al mismo precio unitario pactado. (iii) **Obras complementarias o adicionales:** Cuando por cambio u omisión de especificaciones, se requiera efectuar trabajos cuyo precio unitario total no esté pactado en el contrato, o se solicite al CONTRATISTA el suministro de algún material no estipulado que sea requerido en dichos trabajos, EL CONTRATISTA presentará para estudio del interventor los correspondientes precios unitarios, basándose en valores comerciales y rendimientos reales. El interventor del contrato los someterá a aprobación del facultado para contratar, quien los determinará en caso de no llegarse a un acuerdo con el CONTRATISTA. Cuando se solicite efectuar obras complementarias, entendidas por tales aquellas que no fueron contratadas pero que son indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA presentará para estudio del interventor los correspondientes precios unitarios, basándose en los valores comerciales y rendimientos reales. El interventor los someterá a aprobación del facultado para contratar, quien los determinará en caso de no llegarse a un acuerdo con el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para obras complementarias o adicionales no se otorgará anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** : Para efectos de la firma de las actas que generan los pagos, el CONTRATISTA deberá haber dado cumplimiento a lo previsto en la cláusula décima tercera (iv) **GASTOS REEMBOLSABLES:** A los 15 días calendario siguientes a la radicación de las solicitudes respectivas en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, aprobada por el interventor del contrato con sujeción a los conceptos estipulados en el numeral 2.7.2 de los términos de referencia. **SEPTIMA.- INTERESES DE MORA:** ETB reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora sobre las sumas no pagadas oportunamente por causas no imputables a él, desde la fecha de la mora y hasta el día en que dicho monto sea pagado en su totalidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, vigente en la fecha contractualmente prevista para efectuar el pago. ETB cancelará los intereses a los 45 días siguientes a la radicación del documento de cobro respectivo en el Equipo Cuentas por Pagar de ETB, previa suscripción por parte del supervisor del contrato del documento donde conste la obligación. **OCTAVA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de 2 años a partir de la orden escrita de inicio del mismo, previa aprobación de las garantías que amparan los riesgos de Correcto Manejo de Anticipo, Cumplimiento, Estabilidad, Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Correcto Manejo y Utilización de los Materiales y Responsabilidad Civil Extracontractual. **NOVENA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá amparar los siguientes riesgos: (i) **Correcto manejo de anticipo:** Por un valor asegurado equivalente al 100% del valor de cata anticipo otorgado en el respectivo trimestre correspondiente, vigente desde la fecha de aprobación del programa de inversión del anticipo hasta su amortización. La constitución de la garantía y su aprobación serán requisitos previos para la entrega del anticipo. (ii) **Cumplimiento:** Por

27
55

ETB

CONTRATO N° 4600011844

un valor asegurado equivalente al 20% del precio estimado del contrato antes de IVA, vigente desde su suscripción hasta su liquidación. (iii) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor asegurado equivalente al 5% del precio estimado del contrato antes de IVA, vigente durante la ejecución del mismo y 3 años más. (iv) **Correcto Manejo Y Utilización De Materiales:** Por la suma de \$1.667.059.754,00 M/CTE., la cual permanecerá vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación. (v) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado equivalente al 15% del precio estimado del contrato, antes de IVA, la cual permanecerá vigente desde su suscripción hasta su terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB contra el Contratista por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo y las que instauren los terceros contra ella. (vi) **Calidad Del Servicio:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del precio de los servicios antes de IVA, vigente por 3 años a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato (vii) **Estabilidad De La Obra:** Por un valor asegurado equivalente al 5% del precio del contrato antes de IVA, vigente por 5 años a partir de la suscripción del acta de recibo final del contrato. **PARÁGRAFO:** los amparos contenidos en los literales (vi) y (vii) no obstante que son futuros, deberán constituirse en el mismo momento que las de Cumplimiento, Salarios y responsabilidad civil extracontractual. Por ser futuras, se deberá utilizar la figura de la vigencia condicionada. **PARÁGRAFO 1°:** Para la obtención por parte del CONTRATISTA del primer certificado de seguro de que trata el "INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (Anexo C del Manual de Contratación de ETB), dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado deberá suministrar a la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 8ª Nª 20-99 Piso 2º - Área de Seguros, los documentos mencionados en el Numeral A del citado instructivo. Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al CONTRATISTA de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado instructivo. En caso de que ya le haya sido asignado el cupo, deberá solicitar la expedición de los certificados de seguro dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado. **PARÁGRAFO 2°:** El CONTRATISTA deberá reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el precio del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá tramitar la modificación de los certificados de seguro dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del respectivo acuerdo. **DECIMA MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, no sujetas a acuerdos de niveles de servicio, ETB podrá imponer al CONTRATISTA multas equivalentes al 1.5% del precio antes de IVA del correspondiente proyecto de red o registro de canalización incumplido, por cada semana de atraso o proporcional por fracción; para efectos de aplicación de la multa, el tiempo de mora será medido desde la fecha acordada para la terminación del proyecto hasta el momento en que se encuentre habilitada física y/o eléctricamente (95% de ejecución) para prestar los servicios, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal compensatoria. El valor total de las multas





CONTRATO N° 4600011844

no excederá del 20% del valor del contrato. Igualmente se aplicaran multas equivalentes al 1.5% del precio antes de IVA del correspondiente Proyecto de Red o Registro de Canalización, cuando los ANS descritos en el numeral. ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. **UNDÉCIMA - CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, se podrá aplicar a su cargo una cláusula penal compensatoria cuyo monto será del 20% del precio del contrato. La pena no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje. ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal compensatoria de las sumas que le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar en la cuenta que ETB le indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. **DUODÉCIMA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia que por este contrato no se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y los trabajadores que el CONTRATISTA ocupe para su cumplimiento. Este dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para su ejecución y será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por los actos o contratos que aquel ejecute o celebre. **DÉCIMA TERCERA- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD OCUPACIONAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales relacionadas con el pago de las obligaciones laborales y afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y al pago de aportes parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas, personas naturales o jurídicas. Como requisito para el trámite de las actas de recibo de servicios que son el soporte para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes certificación del revisor fiscal en la que conste los pagos de las obligaciones laborales y los aportes a la ARP, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación) cuando a éstos haya lugar, o en su defecto, entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de los formularios de afiliación y pago a las mencionadas entidades. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL:** El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar

an

Handwritten signature and initials

28
57



CONTRATO N° 4600011844

peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales en la ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, para la celebración y ejecución del contrato y de ser así, responderá por los daños y perjuicios que se causen a ETB.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos y obligaciones derivados del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de ETB.

DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La inspección, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, de conformidad con lo previsto en el Manual del Supervisor, será ejercida por Nestor Bobadilla, de la Vicepresidencia de Aseguramiento del Servicio o por quien en su reemplazo se designe.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN: El contrato terminará por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Unilateralmente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB solo pagará al CONTRATISTA las sumas correspondientes a los servicios suministrados.

DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Este contrato se liquidará por las partes dentro de los 3 meses siguientes a su terminación.

VIGECIMA- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del CONTRATISTA el valor de la prima de los certificados de seguro y los costos que se generen por su modificación por causas no imputables a ETB. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del impuesto de timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumido por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Sentencia C-736 proferida por la Corte Constitucional.

VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ESPECIAL: El CONTRATISTA garantiza bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de ETB ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

VIGESIMA.- SEGUNDA DOMICILIO: Para todos los efectos las partes acuerdan a Bogotá D.C, como domicilio contractual.

VIGESIMA TERCERA.- AUTENTICACIÓN DE FIRMA CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO: El CONTRATISTA se obliga a pagar por su cuenta el valor de los gastos notariales que demande la autenticación de la firma de su representante y el reconocimiento del contenido de este documento, dentro de los 2 días

[Handwritten signature]
7/11/11
EA

24
58



CONTRATO N° 4600011844

hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado. Para constancia se firma por las partes en 2 ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C. a los

13 ABR. 2012

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

HUGO JESUS ESLAVA ELJAEK
Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio
Apoderado

REDES Y EDIFICACIONES S.A

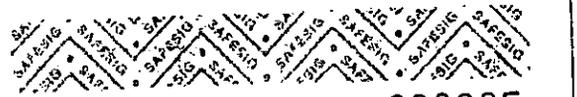
FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA
Representante Legal

28
59



Titular: **JUAN CARLOS SILVA CASTILLO**
 C.deC.No.: **10.268.430**
 Ingeniero: **ELECTRICISTA**
 Matricula Prof.No.: **CC205** Resol.C.P.N.No.: **188/95**
07802

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
 INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA
 Y PROFESIONES AFINES**



TITULAR **008085**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario Nro. 1167 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional . Calle 39A No. 14-32 Apartado Aéreo 43067. Teléfonos 2884623 y 2884820, Bogotá, D.E.

G. 10000 A Ch. BOGOTÁ CALDERA S.A.

22
60

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



PROFESIONISTA
8745964
1965
ZORRILLA LEON
HERNANDO
C.C. 8745964
BOGOTÁ DEL ATLANTICO

Hernando Zorrilla Leon
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8745964

ZORRILLA LEON
APELLIDOS

HERNANDO
NOMBRES



Hernando Zorrilla Leon
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

18-FEB-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0300100-70092554-M-0008745964-20010905 0366101242A 02 082288694

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

El proyecto PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martin Calle 4 Carrera en andén concreto, RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 en andén concreto, RC 4350055 se encuentra ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16 en andén adoquín; en la Ciudad de Cartagena.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS

El proyecto en mención, hace parte de un mantenimiento a la infraestructura de la ETB, los cuales constan de:

PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martin Calle 4 Carrera requiere: la instalación de un poste en concreto de 9m en andén concreto 0.50 de ancho por 1.50 de profundidad y un diámetro de 0.50 en andén concreto.

RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 requiere: construir 1 cajas de paso sencillas en andén concreto con su respectiva acometida a poste y una canalización de 20m en calzada concreto y dejando en punta la tubería de 1m adentro del parámetro y construir 1 caja de paso sencilla en calzada concreto.

RC 4350055 se encuentra ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16 en andén adoquín requiere: construir 4 cajas de paso sencillas y 2 acometidas a poste d energía con una canalización de 298m en andén adoquín.

*Este proyecto será coordinado por el Arquitecto **Hernando Zorrilla León** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.745.964 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 0070054512 ATL y Celular No. 3013119973, E-mail: hernando.zorrilla@ryelta.com.*

- Por parte de ETB, la coordinación general de estas obras será realizada por el Ingeniero **Juan Carlos Silva**, Cel. 3005837316, juan.silvac@etb.com.co.*

Para el desarrollo de este proyecto se han definido varias etapas sin que se afecte la movilidad peatonal y vehicular como son:



- **Demarcación y señalización:** En esta fase se implementaran los elementos y dispositivos necesarios para dar seguridad y acceso al frente de trabajo, el cual incluye la señalización y demarcación temporal del frente de obra, pasos peatonales, etc.
- **Descapote y remoción:** El área de intervención correspondiente al proyecto ubicado en: andén concreto y andén adoquín, serán removidas antes del inicio de los trabajos de manera que el terreno quede limpio y apto para el inicio de la excavación, en cuanto al andén adoquín no será removido ya que la intervención se realizara de forma constructiva como se enuncia en la **Descripción Técnica del Proyecto**.
- **Excavación:** Los trabajos de excavación consisten en la remoción del suelo existente para lo cual tendrán un ancho máximo de 0.60 m y una profundidad aproximada de 1.00 m.
- **Acabados Finales:** La realización de la obra estará debidamente ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la ETB.
Para la recuperación de las zonas aledañas a la excavación se efectuara brigadas de limpieza constantes para evitar la caída de material proveniente de la excavación hacia la vía.
- **Empradización:** Consiste en la recuperación de la zona verde afectada durante la ejecución de las obras mediante la instalación de cespedones en aquellas áreas donde sea necesario.
- **Limpieza y retiro de escombros:** El material sobrante de la excavación y los escombros generados durante la ejecución de la obra, serán retirados y dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. En esta actividad se incluye la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de basuras.

El material necesario para la realización de los trabajos permanecerá dentro del área de trabajo, en ningún momento se obstaculizara la vía con material.



TIEMPO ESTIMADO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a ejecutar en los proyectos PR 3350181 RC 4350054 y RC 4350055 tendrán una duración máxima de 90 días calendario.

Para un total de duración de 90 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, suscrita entre las partes.

COSTO ESTIMADO DE LOS TRABAJOS

El Valor de los trabajos a realizar en el PR 3350181 asciende a la suma de cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete pesos M/C con cero centavos. (\$471.257.00).

El Valor de los trabajos a realizar en el RC 4350054 asciende a la suma de veinte millones ciento trece mil seiscientos sesenta y tres pesos M/C con sesenta y nueve centavos. (\$20.113.663.69).

El Valor de los trabajos a realizar en el RC 4350054 asciende a la suma de veinte dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos M/C con ochenta y cuatro centavos. (\$22.164.571.84).

Estos valores incluyen materiales y mano de obra.

MAQUINARIA Y EQUIPOS A UTILIZAR

- Carretillas
- Herramientas menores
- Compactador o Benitin



70
63

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para el proyecto en mención se implementara un plan de manejo ambiental para la conservación de especies vegetales alrededor del sitio de obra, el cual está ubicado dentro de la zona urbana del Municipio de Sibate.

Para el manejo y control ambiental del proyecto se adoptara:

Excavación y/o relleno: *se realizara excavación en la construcción de las acometidas y la base de armario, en esta etapa de los proyectos los impactos más relevantes que se originarán será el ruido de las herramientas menores, el material producto de la excavación y los movimientos de tierra, no causaran alteraciones al paisaje; en especial la contaminación visual por presencia de material de excavación, que permanecerá en el sitio durante la ejecución de esta actividad, pero que será retirado al finalizar la jornada de trabajo.*

Retiro: *Las actividades de retiro se harán para despejar de la zona de trabajo parte de la tierra y concreto producto de las excavaciones: escombros, basura y otros residuos generados en la ejecución la obra, los cuales serán dispuestos en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente. Los impactos ocasionados por esta actividad podrán ser atribuidos en gran parte a las emisiones y ruido ocasionado por la maquinaria utilizada.*

Limpieza del área de trabajo. *(Incluye orden y aseo): Es una labor de restablecimiento en el sitio donde se busca mitigar los impactos ocasionados por cada una de las fases anteriormente descritas y consistirá en la limpieza del sitio, la recolección y ordenamiento de sobrantes, el retiro de residuos y toda actividad que armonice y mejore el ambiente de trabajo.*

Flora: *La flora no se altera, ya que no se removerán árboles, y las especies menores no se verán afectadas por las remociones de tierra.*

Fauna: *En los sitios de las obras la biodiversidad es mínima, y por ende la afectación en este aspecto es mínima.*

Ruido: *El ruido generado por esta actividad depende de las herramientas y / o maquinaria utilizada para la excavación.*

Atmosféricas: *Emisión de material causado por herramienta que trabajaran en el proyecto la cual es mínima.*



***Paisaje:** Contaminación visual por presencia de material de excavación, por la maquinaria a utilizar para este proyecto, no habrá deterioro del paisaje.*

***Socio económico:** El aspecto socio económico de los habitantes del sector no se afectara, debido a que no hay establecimientos comerciales, además la obra proporcionara bienestar a la comunidad, brindándoles un servicio de mejor calidad.*

***Suelo:** No se causara perturbaciones ambientales, ya que la obra no contempla el almacenamiento de residuos sólidos, los cuales pueden introducir una variación en los paisajes naturales y por consiguiente a la calidad de los suelos.*

Al final se puede concluir que la obra sobre los mantenimientos programados para la infraestructura de la ETB, no afecta el suelo, ni el paisaje, y que las emisiones atmosféricas y el ruido se consideran impactos mínimos.

Los impactos que alterarían el ruido, el aire, el paisaje y el suelo, serian reversibles a corto plazo y de recuperabilidad alta, al final de la obra el suelo tendrá una estructura igual o mejor a la inicial.

Se puede concluir que la mayoría de los impactos son de baja magnitud, de tipo temporal y reversible a corto plazo. (Impacto negativo mínimo).



PLAN DE MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR

Durante la realización de las obras, En la calzada se cerrara primero media vía para no afectar el flujo vehicular durante la ejecución de la obra, se tendrá un sendero peatonal frente a las áreas de trabajo durante la realización de las obras.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN A IMPLEMENTAR

Para ejecutar estas labores se implementara señalización provisional mediante la instalación de Señalizadores Tubulares (Colombinas) perpendicularmente sobre el borde interno de la calzada que nos permita aislar el área de trabajo, además del sendero de circulación peatonal con delineadores tubulares, el cual estará delimitado o demarcado con cinta de señalización en 3 filas y se utilizaran vallas ubicadas en los extremos del área donde se realizaran los trabajos, para permitir el traslado del flujo vehicular circulante, sin que se generen complicaciones en esta labor; la señalización a implementar en este punto:

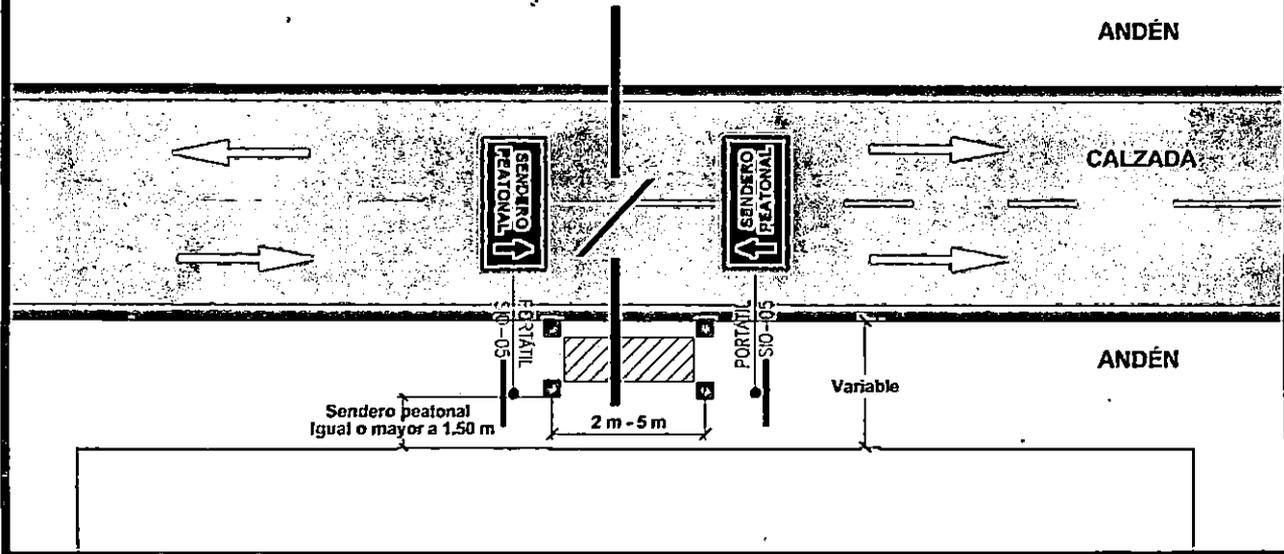
CODIGO SEÑAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
SIO-01	Señal Preventiva " OBRAS EN LA VÍA "	2
SPO-01	Señal Reglamentaria " OBREROS EN LA VIA "	1
SIO-05	Señal Informativa " SENDERO PEATONAL "	6
SR-30	Señal Informativa " DISMINUIR LA VELOCIDAD "	2

DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN A IMPLEMENTAR

Para las áreas afectadas por los trabajos, la señalización será con Cinta de demarcación con logotipo ETB, dichos señalizadores serán ubicadas en ambos costados de la excavación. Así mismo se dispondrán de vallas móviles metálicas de 1.30 x 1.30 m, donde se informe el objeto del trabajo a realizar, ubicadas al inicio y final de la zona de trabajo permitiendo la visualización de las mismas por la comunidad y no deberán interferir con el flujo continuo de los vehículos que circulen sobre la vía, ni del peatón en el andén con respecto a su visibilidad.

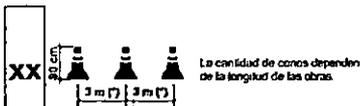


Nota: Planos representativos fuera de escala



4

CANTIDADES MÍNIMAS DE SEÑALIZACIÓN RECOMENDADAS



(*) Para garantizar su estabilidad y funcionamiento, se recomienda una separación entre ellos de aproximadamente 3 m. (Pag. 154 capítulo 4 del Manual de Señalización Vial).

CORTE TRANSVERSAL



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PMT TÍPICO No. 1:

Intervención:
El sendero peatonal debe ser igual o mayor a 1.50 m.
Duración de la actividad:
Periodo comprendido entre 0 a 24 horas.
Tipo de actividad:
Sobre infraestructura existente con longitud de intervención menor a 5 m y con profundidad máxima de 1.20 m.
Tipo de Herramienta:
Se utilizará únicamente herramienta menor.

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN

CONVENCIÓN	TIPO
	PEDESTAL INDICA EN QUE SENTIDO DE CIRCULACIÓN ESTÁ LA SEÑAL
	SENTIDO CIRCULACIÓN VIAL
	CONOS VISTA PLANTA
	CONOS DE 90 cm VISTA PERFIL
	DELINEADORES TUBULARES VISTA PLANTA
	DELINEADORES TUBULARES VISTA PERFIL
	BARRERAS PLÁSTICAS FLEXIBLES
	BARRICADA Y SEÑAL SRO-02
	SEÑALES DE MENSAJE LUMINOSO
	BANDEREROS
	VEHÍCULO DE OBRA

NOTAS A TENER EN CUENTA:

1. La señalización que se va a implementar, debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
2. La Secretaría Distrital de Movilidad definirá los elementos de canalización a implementar (conos o colombinas), de acuerdo con las características de la obra y del sector.

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



CONSTRUCCIÓN DE RED OBRA NUEVA

PROYECTO No.:	<u>3350181</u>	SOLICITADO POR:	<u>GESTIÓN GARA</u>	ASESOR:	_____	PAR / KM:	_____
DIRECCIÓN:	_____	AV SAN MARTIN CLL 4 KRA 2	_____	CENTRAL:	<u>CARTAGENA</u>	DISTRITO:	_____
No. DERECHO PETICIÓN:	_____	FECHA DERECHO PET:	_____	LOCALIDAD:	<u>NACIONAL</u>		
ESTRATO:	<u>C</u>	NOMBRE PROYECTO:	<u>FIBRA CORPORATIVO</u>	TIPO CLIENTE:	<u>CORPORATIVO</u>	TIPO TRABAJO:	<u>CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA</u>
RED CONSTRUIDA TENDIDA:	_____			No. PARES:	_____	LINEAS A INSTALAR:	_____
RED RESERVA EMPALME :	_____			No. PARES:	_____	P.R. O R.C DEPENDENCIA:	_____
RED DISPONIBLE:	_____			No. PARES:	_____	No. AJUSTES:	<u>0</u>
PROYECTO INVERSIÓN:	<u>ALISTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN DEMANDA</u>			ACTIVIDAD:	<u>CABLEADO INTERNO CONSTRUCTORAS REGIONES</u>		
VL. M. DE OBRA CONTRATO:	<u>\$ 90.519.00</u>	VL. MATER. POR CONTRATO:	<u>\$ 380.738.00</u>	VL. TOTAL POR CONTRATO:	<u>\$ 471.257.00</u>		
VL. MATERIALES ETB:	<u>\$ -</u>	VL. TOTAL CON MATER. ETB:	<u>\$ 471.257.00</u>	CONTRATO:	<u>R&E EXPANSION</u>	ID SERVICE MANAGER:	<u>EMAIL</u>
FECHA RADICACIÓN:	<u>07/10/2013</u>	FECHA INICIO DISEÑO:	<u>08/10/2013</u>	FECHA ENTREGA CTO:	<u>09/10/2013</u>	FECHA CLIENTE:	<u>18/10/2013</u>
No. UNIDAD REMOTA:	_____	No. CABLE:	_____	No. PARES MIGRADOS:	_____	RED EN SERVICIO:	<u>NO</u>
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES							
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> INSTALACION DE 1 POSTE DE 9 MTS ESTE DISEÑO SE REALIZA BAJO INFORMACION VIA CORREO SIN REALIZAR VISITA POR PARTE DEL DISEÑADOR </div>							
DISEÑADO POR:	<u>PEDRO ALBERTO FRESNEDA</u>	TELEFONO:	<u>3005819130</u>	GRUPO FUNCIONAL:	<u>REGIONES</u>		
APROBADO POR:	<u>ING. JUAN CARLOS SILVA</u>			Vo.Bo. :	<u>ARO. NESTOR BOBADILLA</u>		
<small>PRECIOS:</small>	<small>RAE EXPANSION</small>			<small>FECHA DE IMPRESIÓN:</small>	<small>8-10-13 13:37</small>		

67

CONSTRUCCIÓN DE RED OBRA NUEVA
PROYECTO DE RED No. 3350181

etb

MANO DE OBRA Y MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO - COL\$	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL - COL\$
024V-C	COLOCACIÓN DE POSTE TELEFÓNICO EN CONCRETO DE 8 Y 9 MTS LONGITUD - MECANICAMENTE	UN	\$ 90.519.00	1.00	\$ 90.519.00
SUBTOTAL OBRAS VARIAS					\$ 90.519.00
103S	POSTE TELEFÓNICO EN CONCRETO REFORZADO DE 9 MTS LONGITUD CON ADAPTACIÓN PARA CURVA DE 2 PULGADAS EN PVC	UN	\$ 380.738.00	1.00	\$ 380.738.00
SUBTOTAL MATERIALES CONTRATO					\$ 380.738.00
VALOR TOTAL MANO DE OBRA					\$ 90.519.00
VALOR TOTAL MATERIALES CONTRATO					\$ 380.738.00
VALOR TOTAL FINAL					\$ 471.257.00

15

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



DATOS BÁSICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN OBRA NUEVA

PROYECTO No.:	<u>4350054</u>	SOLICITADO POR:	<u>GESTION GARA</u>	ASESOR:	_____	METRO / DUCTO:	<u>240.00</u>
DIRECCION:	<u>KRA 1 Y KRA 3</u>	CENTRAL:	<u>CARTAGENA</u>	DISTRITO:	_____		
No. DERECHO PETICION:	_____	FECHA DERECHO PET:	_____	LOCALIDAD:	<u>NACIONAL</u>	ESTRATO:	<u>C</u>
P.R. O R.C DEPENDENCIA:	_____	TIPO CLIENTE:	<u>CORPORATIVO</u>	TIPO TRABAJO:	<u>CONSTRUCCION CANALIZACION</u>	CONTRATO:	<u>R&E EXPANSION - 46/11844</u>
VL. M. OBRA CONTRATO:	<u>\$ 17.786.865.29</u>	VL. MATER. POR CONTRATO:	<u>\$ 1.190.000.00</u>	VL. TOTAL CONTRATO	<u>\$ 18.976.865.29</u>		
VL. MATER. ETB:	<u>\$ 1.136.798.40</u>	VL. TOTAL CON MATER. ETB:	<u>\$ 20.113.663.69</u>	NOMBRE PROYECTO:	<u>FIBRA NACIONAL</u>	ID SERVICE MANAGER:	_____
PROYECTO INVERSION:	<u>ALISTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCION DEMANDA</u>		ACTIVIDAD: <u>PARES TELEFONICOS TENDIDOS CONSTRUIDOS BOGOTA</u>				
FECHA RADICACION:	<u>07/10/2013</u>	FECHA INICIO DISENO:	<u>08/10/2013</u>	FECHA ENTREGA CTO:	<u>09/10/2013</u>	FECHA CLIENTE:	<u>18/10/2013</u>

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

ESTE DISEÑO SE REALIZA BAJO INFORMACION VIA CORREO SIN REALIZAR VISITA POR PARTE DEL DISENADOR

DISENADO POR:	<u>PEDRO ALBERTO FRESNEDA</u>	TELEFONO:	<u>3005819130</u>	GRUPO FUNCIONAL:	<u>REGIONES</u>
APROBADO POR:	<u>ING. JUAN CARLOS SILVA</u>			Vo.Bo.	<u>ARQ. NESTOR BOBADILLA</u>

PRECIOS: R&E EXPANSION - 46/11844

FECHA DE IMPRESIÓN: 8-10-13 14:06

DATOS BÁSICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN OBRA NUEVA

REGISTRO DE CANALIZACIÓN No.

4350054



MANO DE OBRA Y MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO - COL\$	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL - COL\$
001C-C	REPDANTEO PROYECTO DE CANALIZACIÓN	ML	\$ 1.029.00	244.00	\$ 251.076.00
002C-C	ROTURA PISO O ACABADO EXISTENTE	M3	\$ 112.341.00	10.90	\$ 1.224.516.90
007C-C	EXCAVACIÓN EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO DE 0 A 2,50 METROS DE PROFUNDIDAD	M3	\$ 35.244.00	61.50	\$ 2.167.506.00
008C-C	EXCAVACIÓN EN ROCA DE 0 A 2,50 METROS DE PROFUNDIDAD	M3	\$ 83.215.00	0.17	\$ 14.229.77
009C-C	ARENA BASE PARA DUCTERÍA	M3	\$ 61.236.00	19.17	\$ 1.174.153.68
010C-C	COLOCACIÓN Y SENTADA DE DUCTO TELEFÓNICO DE 4 PULGADAS	ML	\$ 870.00	240.00	\$ 208.800.00
012C-C	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	\$ 12.213.00	0.49	\$ 5.955.30
013C-C	RELLENO EN MATERIAL SBG_B (SUB-BASE GRANULAR CLASE B)	M3	\$ 88.091.00	0.73	\$ 64.432.40
016C-C	ANDÉN EN CONCRETO DE 210 KG/CM ² (3000 PSI) Y ESPESOR: 0.10 MTS	M2	\$ 50.036.00	105.60	\$ 5.283.801.60
030C-C	PLACA EN CONCRETO DE 175 KG/CM ² (2500 PSI) BASE PARA CAJA DE PASO, ESPESOR: 0.10 MTS	M2	\$ 55.566.00	2.16	\$ 120.022.56
031C-C	PLACA EN CONCRETO DE 210 KG/CM ² (3000 PSI) BASE PARA CAJA DE PASO REFORZADA, ESPESOR: 0.15 MTS	M2	\$ 111.027.00	1.26	\$ 139.894.02
036C-C	MURO EN LADRILLO RECOCIDO	M2	\$ 47.352.00	8.95	\$ 423.705.70
037C-C	PANETE PARA MUROS	M2	\$ 14.996.00	7.91	\$ 118.618.36
038C-C	COLOCACION TAPA RECTANGULAR O REDONDA	UN	\$ 12.495.00	3.00	\$ 37.485.00
039C-C	COLOCACION TAPA RECTANGULAR CAJA DE PASO REFORZADA	UN	\$ 19.109.00	1.00	\$ 19.109.00
040C-C	COLOCACION DE MARCO PARA CAJA DE PASO SENCILLA	UN	\$ 25.557.00	3.00	\$ 76.671.00
043C-C	COLUMNA EN CONCRETO DE 210 KG/CM ² (3000 PSI) PARA CAJA DE PASO REFORZADA	ML	\$ 74.897.00	6.48	\$ 485.332.56
044C-C	VIGA / DINTEL EN CONCRETO DE 210 KG/CM ² (3000 PSI) PARA CAJA DE PASO REFORZADA	ML	\$ 94.466.00	3.60	\$ 340.077.60
045C-C	CONTROL DEL IMPACTO URBANO EN TRAMO DE CANALIZACION DE 80 MTS	UN	\$ 365.734.00	3.00	\$ 1.097.202.00
047C-C	CONTROL DEL IMPACTO URBANO EN CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO	UN	\$ 78.802.00	4.00	\$ 315.208.00
091C-C	RELLENO EN MATERIAL SBG_C (SUB-BASE GRANULAR CLASE C)	M3	\$ 104.354.00	36.96	\$ 3.856.923.84
008A	COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO DE 4" PARA SUBIDA A POSTE	UN	\$ 18.618.00	2.00	\$ 37.236.00
009A	SUMINISTRO DE TUBO GALVANIZADO DE 4" X 3 MTS	UN	\$ 162.454.00	2.00	\$ 324.908.00
SUBTOTAL CANALIZACIONES					\$ 17.786.865.29
076S	MANCIV Y TAPA RECTANGULAR PARA CAJA DE PASO SENCILLA (INCLUYE CONCRETO)	JGO	\$ 170.000.00	3.00	\$ 510.000.00
079S	MARCO Y TAPAS PARA CAJA DE PASO DOBLE REFORZADA (INCLUYE CONCRETO)	JGO	\$ 680.000.00	1.00	\$ 680.000.00
SUBTOTAL MATERIALES CONTRATO					\$ 1.190.000.00
127S-ETB	DUCTO TELEFÓNICO CORRUGADO TDP PVC DE 4"X6 M	ML	\$ 4.736.66	240.00	\$ 1.136.798.40
SUBTOTAL MATERIALES ETB					\$ 1.136.798.40
VALOR TOTAL MANO DE OBRA					\$ 17.786.865.29
VALOR TOTAL MATERIALES CONTRATO					\$ 1.190.000.00
VALOR TOTAL MATERIALES ETB					\$ 1.136.798.40
VALOR TOTAL FINAL					\$ 20.113.663.69

69

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



DATOS BÁSICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN OBRA NUEVA

PROYECTO No.:	<u>4350055</u>	SOLICITADO POR:	<u>GESTION GARA</u>	ASESOR:	_____	METRO / DUCTO:	<u>290.00</u>
DIRECCION:	_____	KRA 1 ENTRE CALLES 14 Y 16	_____	CENTRAL:	<u>CARTAGENA</u>	DISTRITO:	_____
No. DERECHO PETICION:	_____	FECHA DERECHO PET:	_____	LOCALIDAD:	<u>NACIONAL</u>	ESTRATO:	<u>C</u>
P.R. O R.C DEPENDENCIA:	_____	TIPO CLIENTE:	<u>CORPORATIVO</u>	TIPO TRABAJO:	<u>CONSTRUCCION CANALIZACION</u>	CONTRATO:	<u>R&E EXPANSION - 46/11844</u>
VL. M. OBRA CONTRATO:	<u>\$ 20.110.940.44</u>	VL. MATER. POR CONTRATO:	<u>\$ 680.000.00</u>	VL. TOTAL CONTRATO	<u>\$ 20.790.940.44</u>	ID SERVICE MANAGER:	_____
VL. MATER. ETB:	<u>\$ 1.373.631.40</u>	VL. TOTAL CON MATER. ETB:	<u>\$ 22.164.571.84</u>	NOMBRE PROYECTO:	<u>FIBRA NACIONAL</u>		
PROYECTO INVERSTON:	<u>ALISTAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCION DEMANDA</u>	ACTIVIDAD:	<u>PARES TELEFONICOS TENDIDOS CONSTRUIDOS BOGOTA</u>				
FECHA RADICACION:	<u>07/10/2013</u>	FECHA INICIO DISEÑO:	<u>08/10/2013</u>	FECHA ENTREGA CTO:	<u>09/10/2013</u>	FECHA CLIENTE:	<u>18/10/2013</u>

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

ESTE DISENO SE REALIZA BAJO INFORMACION VIA CORREO SIN REALIZAR VISITA POR PARTE DEL DISENADOR

DISENADO POR:	<u>PEDRO ALBERTO FRESNEDA</u>	TELEFONO:	<u>3005819130</u>	GRUPO FUNCIONAL:	<u>REGIONES</u>
APROBADO POR:	<u>ING. JUAN CARLOS SILVA</u>	Vo.Bo.	<u>ARQ. NESTOR BOBADILLA</u>		
<small>PRECIO:</small>	<small>R&E EXPANSION - 46/11844</small>			<small>FECHA DE IMPRESION:</small>	<small>8-10-13 13:58</small>

Handwritten signature

DATOS BÁSICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN OBRA NUEVA

REGISTRO DE CANALIZACION No.

4350055



MANO DE OBRA Y MATERIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO - COL\$	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL - COL\$
001C-C	REPORTE PROYECTO DE CANALIZACION	ML	\$ 1.029.00	294.00	\$ 302.526.00
002C-C	ROTURA PISO O ACABADO EXISTENTE	M3	\$ 112.341.00	13.04	\$ 1.464.926.64
007C-C	EXCAVACIÓN EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO DE 0 A 2,50 METROS DE PROFUNDIDAD	M3	\$ 35.244.00	73.06	\$ 2.574.926.64
008C-C	EXCAVACIÓN EN ROCA DE 0 A 2,50 METROS DE PROFUNDIDAD	M3	\$ 83.215.00	0.14	\$ 11.982.96
009C-C	ARENA BASE PARA DUCTERIA	M3	\$ 61.236.00	23.17	\$ 1.418.769.03
010C-C	COLOCACIÓN Y SENTADA DE DUCTO TELEFONICO DE 4 PULGADAS	ML	\$ 870.00	290.00	\$ 252.300.00
012C-C	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	\$ 12.213.00	0.73	\$ 8.863.71
013C-C	RELLENO EN MATERIAL SBG_B (SUB-BASE GRANULAR CLASE B)	M3	\$ 88.091.00	1.09	\$ 95.899.39
016C-C	ANDEN EN CONCRETO DE 210 KG/CM2 (3000 PSI) Y ESPESOR: 0.10 MTS	M2	\$ 50.036.00	123.20	\$ 6.164.435.20
030C-C	PLACA EN CONCRETO DE 175 KG/CM2 (2500 PSI) BASE PARA CAJA DE PASO, ESPESOR: 0.10 MTS	M2	\$ 55.566.00	2.88	\$ 160.030.08
036C-C	MURO EN LADRILLO RECOCIDO	M2	\$ 47.352.00	8.96	\$ 424.273.92
037C-C	PANETE PARA MUROS	M2	\$ 14.996.00	6.92	\$ 103.772.32
038C-C	COLOCACION TAPA RECTANGULAR O REDONDA	UN	\$ 12.495.00	4.00	\$ 49.980.00
040C-C	COLOCACIÓN DE MARCO PARA CAJA DE PASO SENCILLA	UN	\$ 25.557.00	4.00	\$ 102.228.00
045C-C	CONTROL DEL IMPACTO URBANO EN TRAMO DE CANALIZACIÓN DE 80 MTS	UN	\$ 365.734.00	3.63	\$ 1.325.785.75
047C-C	CONTROL DEL IMPACTO URBANO EN CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE PASO	UN	\$ 78.802.00	4.00	\$ 315.208.00
057C-C	BASE ASFALTICA TIPO MDC-1	M3	\$ 710.089.00	0.44	\$ 312.439.16
091C-C	RELLENO EN MATERIAL SBG_C (SUB-BASE GRANULAR CLASE C)	M3	\$ 104.354.00	44.66	\$ 4.660.449.64
008A	COLOCACION DE TUBO GALVANIZADO DE 4" PARA SUBIDA A POSTE	UN	\$ 18.618.00	2.00	\$ 37.236.00
009A	SUMINISTRO DE TUBO GALVANIZADO DE 4" X 3 MTS	UN	\$ 162.454.00	2.00	\$ 324.908.00
	SUBTOTAL CANALIZACIONES				\$ 20.110.940.44
076S	MARCO Y TAPA RECTANGULAR PARA CAJA DE PASO SENCILLA (INCLUYE CONCRETO)	JGO	\$ 170.000.00	4.00	\$ 680.000.00
	SUBTOTAL MATERIALES CONTRATO				\$ 680.000.00
1275-ETB	DUCTO TELEFONICO CORRUGADO TDP PVC DE 4"X6 M	ML	\$ 4.736.66	290.00	\$ 1.373.631.40
	SUBTOTAL MATERIALES ETB				\$ 1.373.631.40
	VALOR TOTAL MANO DE OBRA				\$ 20.110.940.44
	VALOR TOTAL MATERIALES CONTRATO				\$ 680.000.00
	VALOR TOTAL MATERIALES ETB				\$ 1.373.631.40
	VALOR TOTAL FINAL				\$ 22.164.571.84

72
70

REGISTRO FOTOGRAFICO

PR 3350181 se encuentra ubicado en la avenida San Martin Calle 4 Carrera en andén concreto.



71

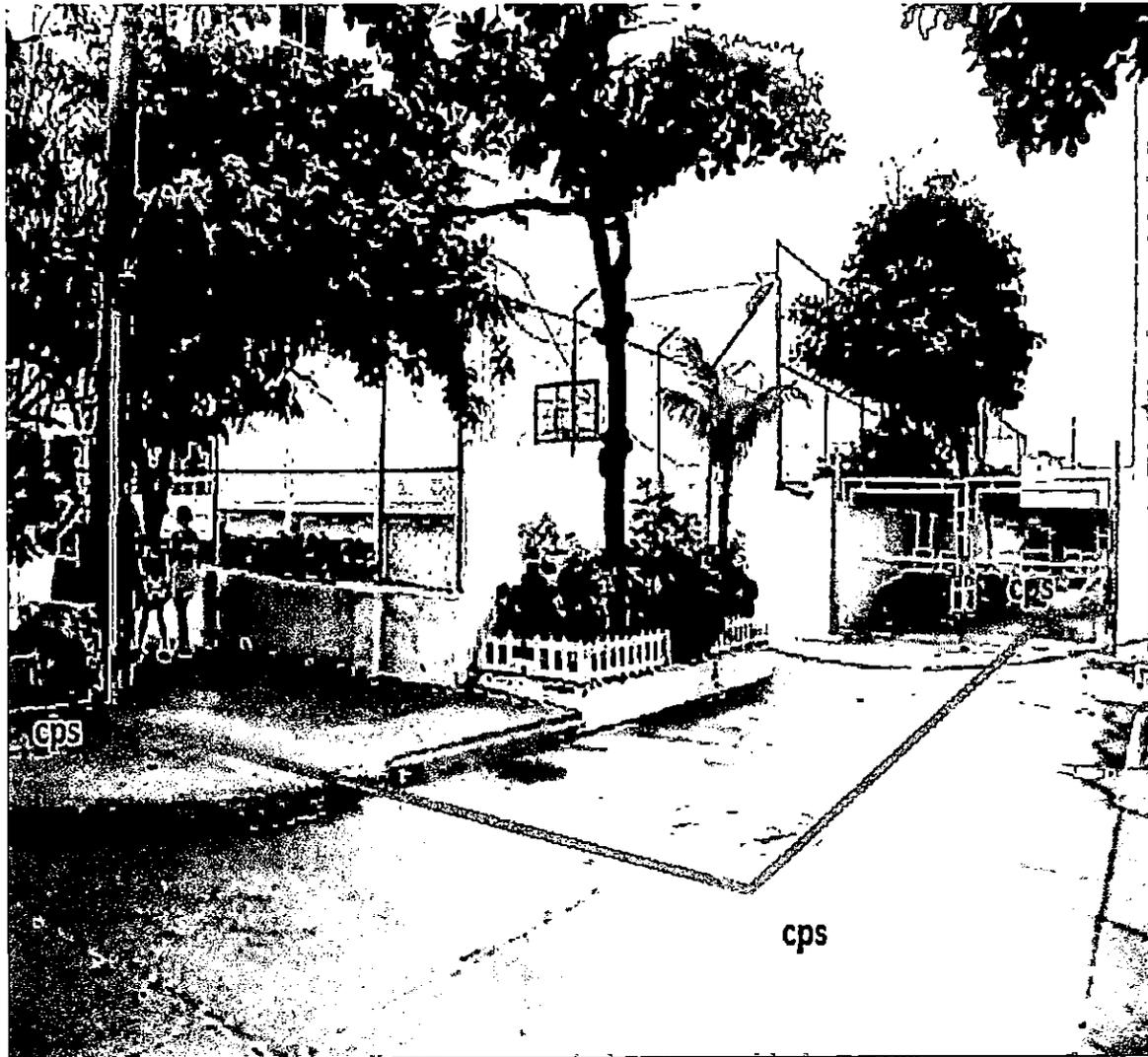


Carrera 60 No 17-64 B/Puente Aranda
Telefax: 4137667
rye@ryesa.com.co
Bogotá D.C-Colombia
NIT: 830.003.733-5



70
72

RC 4350054 se encuentra ubicado en la Carrera 1 y Carrera 3 en andén concreto.



9.
73

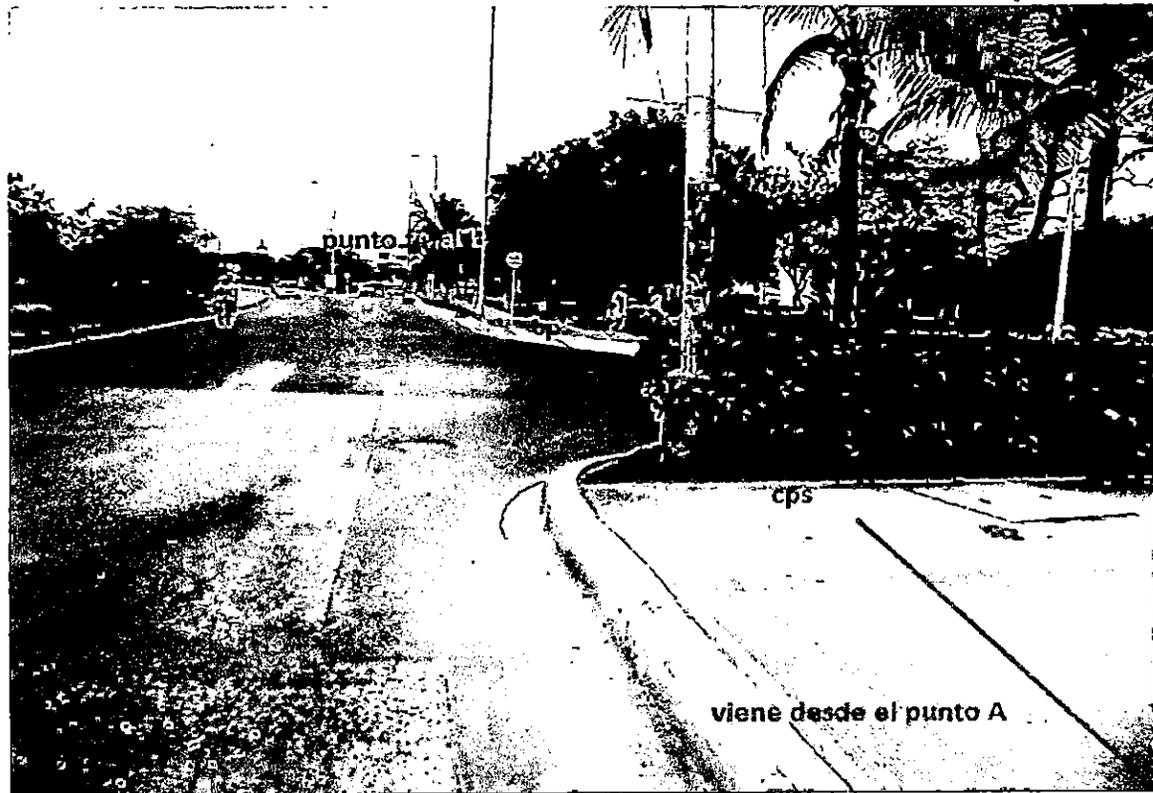


Carrera 60 No 17-64 B/Puente Aranda
Telefax: 4137667
rye@ryesa.com.co
Bogotá D.C-Colombia
NIT: 830.003.733-5

RC 4350055 se encuentra ubicado en la Carrera 1 entre Calles 14 y 16 en andén adoquín.



punto de partida A



punto final B

cps

viene desde el punto A

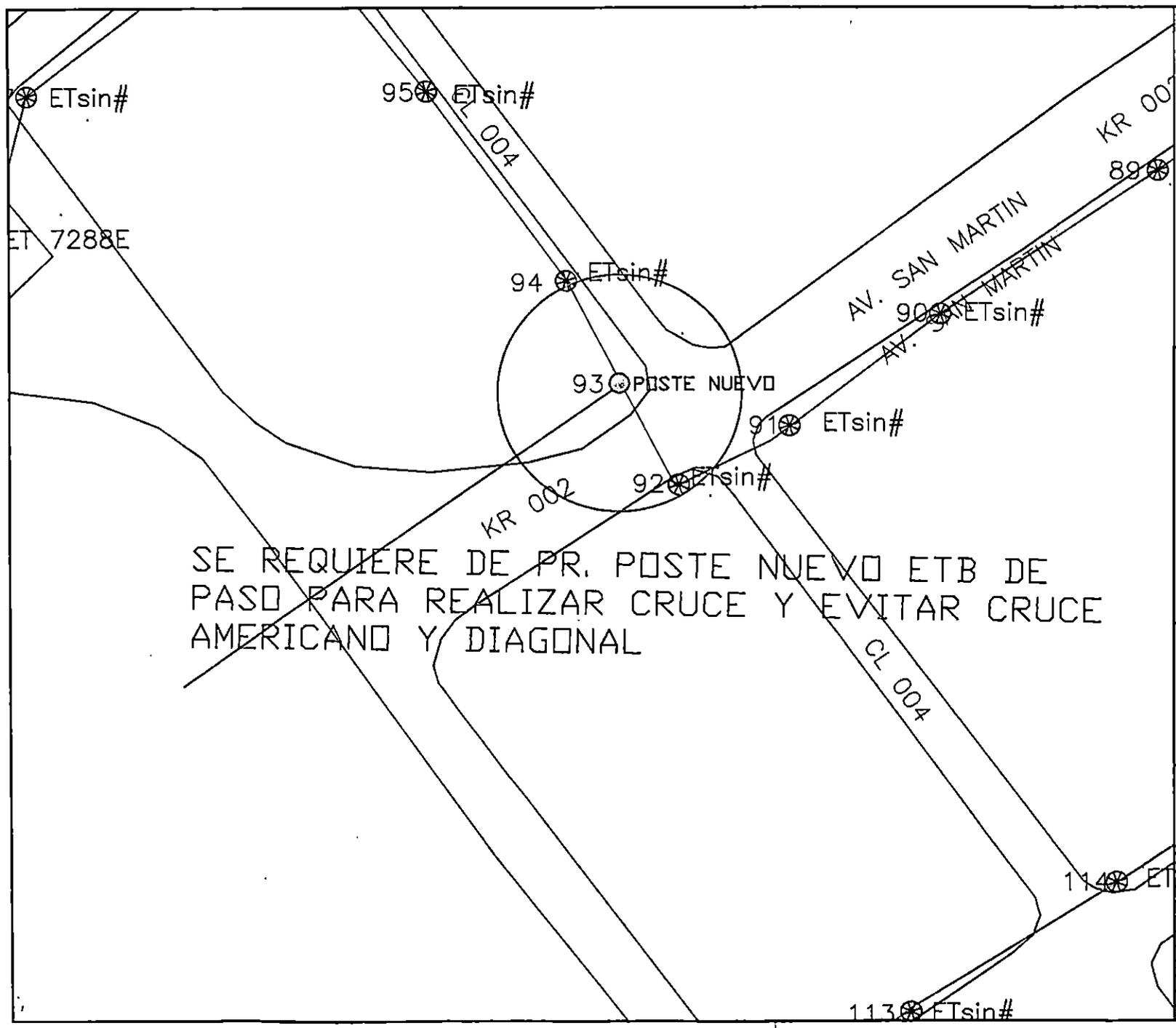


8
74



Carrera 60 No 17-64 B/Puente Aranda
Telefax: 4137667
rye@ryesa.com.co
Bogotá D.C-Colombia
NIT: 830.003.733-5





SE REQUIERE DE PR. POSTE NUEVO ETB DE PASO PARA REALIZAR CRUCE Y EVITAR CRUCE AMERICANO Y DIAGONAL

LIDER DE ZONA: ING. JUAN C SILVA
 FIRMA: 37316 T.P. CL205-07802
 PROYECTISTA: PEDRO FRESNEDA R
 FIRMA: 19130
 FECHA: OCTUBRE 08 2013

	EXISTENTE	PROYECTADO
ARMARIO ETB		
STRIP TELEFONICO		
CAMARA, CPD, CPS ETB		
POSTE ETB		
CAJA 10 Y 20 PARES		
URBA		
RESERVA		
UNIDAD REMOTA		
EMPALME		
RENDA INCLINADA Y VERTICAL		
ATERRIJAZO CAJAS		
CANALIZACION		
RED MULTIPAR AEREA	MI 40	AR 40
RED MULTIPAR CANALIZADA	CR 40	CR 40
RED MULTIPAR MURAL	MR 40	MR 40
RETROS		
TELEFONO PUBLICO		

	REGISTRO ALCANTARILLA		ARBOL
	SUMIDERO		ALCANTARILLADO
	CAMARA TELECOM		GAS
	SEMAFORO		CAJA ENERGIA DOBLE
	POSTE CAPITEL		CAJA ENERGIA SENCILLA
	POSTE EEB		SEÑAL DE TRAFICO
	CAJETA		VALVULA AGUA
	CAMARA ENERGIA		VALVULA HIDRANTE

etb
 VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 GERENCIA DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
 AMPLIACIONES PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA

RG/PR No.: 3350181

ZONA: BOGOTÁ CENTRAL: CARTAGENA

DISTRITO: CAJALÍ

CLIENTE: FENIA CORPORATIVO

DIRECCION: AV. SAN MARTIN C/LLA 10A 2

TIPO DE TRABAJO: POSTERNA

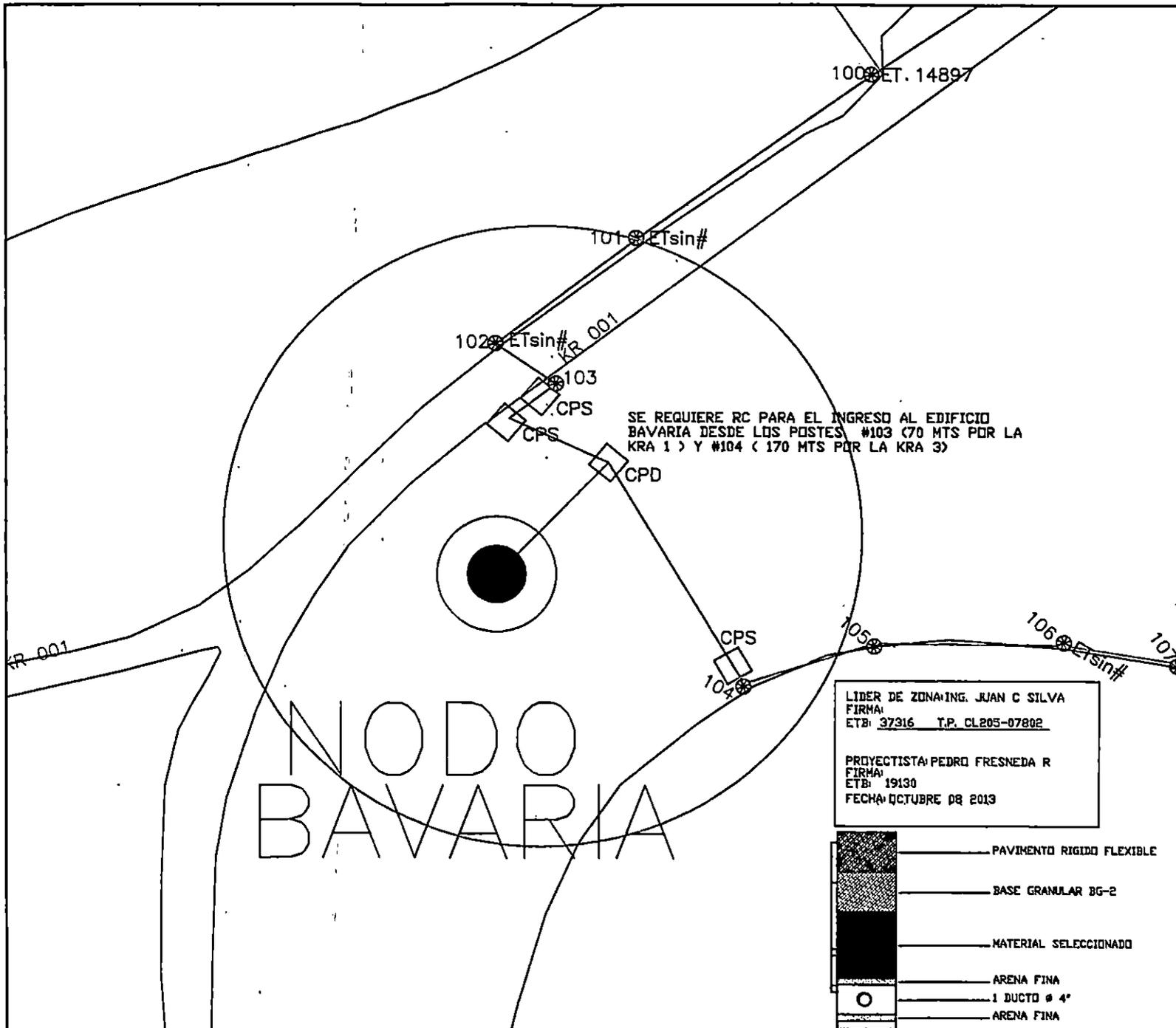
RED CONSTRUIDA:

RED EMPALME: RED DESP:

DEPENDENCIA: REGIONES CONTRATISTA: NME EXPANSION

PROYECTISTA: PEDRO FRESNEDA APROBADO: IMO JCS

FECHA: 08/10/2013 ESC. 1:750 PLANO: 1/1



NODO BAVARIA

SE REQUIERE RC PARA EL INGRESO AL EDIFICIO BAVARIA DESDE LOS POSTES #103 (70 MTS POR LA KRA 1) Y #104 (170 MTS POR LA KRA 3)

LIDER DE ZONAING. JUAN C SILVA
 FIRMA:
 ETB: 37316 T.P. CL205-07802

PROYECTISTA: PEDRO FRESNEDA R
 FIRMA:
 ETB: 19130
 FECHA: OCTUBRE DE 2013

-  PAVIMENTO RIGIDO FLEXIBLE
-  BASE GRANULAR BG-2
-  MATERIAL SELECCIONADO
-  ARENA FINA
-  1 DUCTO # 4"
-  ARENA FINA

	EXISTENTE	PROYECTADO
ARMARIO ETB		
STRIP TELEFONICO		
CAMARA, CPD, CPS ETB		
POSTE ETB		
CAJA 10 Y 20 PARES		
URBA		
RESERVA		
UNIDAD REMOTA		
EMPALME		
RENDA INCLINADA Y VERTICAL		
ABERTURAS CAJAS		
CANALIZACION		
RED MULTIPAR AEREA		
RED MULTIPAR CANALIZADA		
RED MULTIPAR MURAL		
RETROS		
TELEFONO PUBLICO		
R.A.L.A.		
ALCANT.		
SEMAY		
ARBOL		
ALCANTARILLADO		
CAS		
CAJA ENERGIA DOBLE		
CAJA ENERGIA SENCILLA		
SEÑAL DE TRAFICO		
VALVULA AGUA		
VALVULA HEDRANTE		

etb

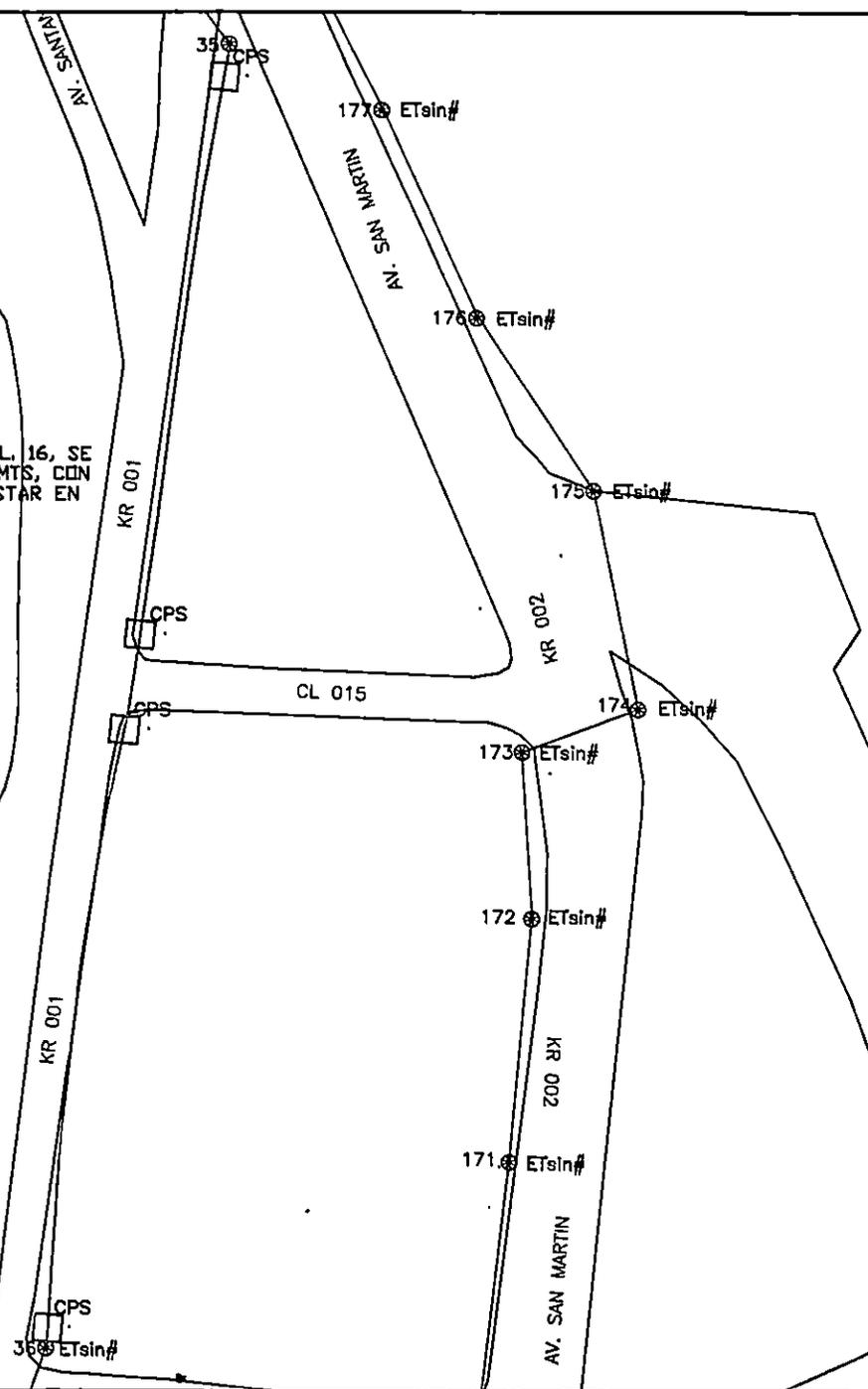
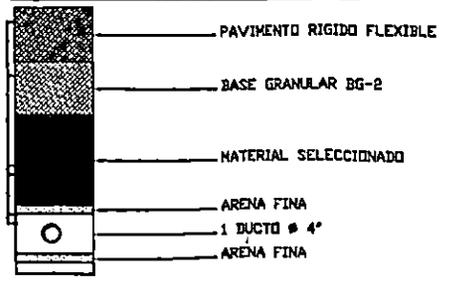
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 GERENCIA DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
 AMPLIACIONES PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA

RC/PR No.:	4350054
ZONA:	INDUR
CENTRO:	CAYOGOMA
DISTRITO:	CHELLE
CLIENTE:	FERIA CORPORATIVO
DIRECCION:	KRA 1 Y KRA 3
TIPO DE TRABAJO:	CANALIZACION
RED CONSTRUIDA:	
REA EMPALME:	RED DISP.:
DEPENDENCIA:	REGIONES
CONTRATISTA:	RINE EXPANSION
PROYECTISTA:	PEDRO FRESNEDA
APROBADO:	ING JCS
FECHA:	08/10/2013
ESC.	1:200
PLANO:	1/1

EN LA KR 1 ENTRE CL. 14 Y CL. 16, SE REQUIERE DE UN RC DE 290 MTS, CON SUS ACOMETIDAS. CPS DEBEN ESTAR EN LA ESQUINA DE CLL 15

LIDER DE ZONA: ING. JUAN C SILVA
 FIRMA:
 ETB: 37316 T.P. CL205-07802

PROYECTISTA: PEDRO FRESNEDA R
 FIRMA:
 ETB: 19130
 FECHA: OCTUBRE 09 2013



	EXISTENTE	PROYECTADO
ARMARIO ETB		
STRIP TELEFONICO		
CAMARA, CPD, CPS ETB		
POSTE ETB		
CAJA 10 Y 20 PARES		
URBA		
RESERVA		
UNIDAD REMOTA		
EMPALME		
RENDA INCLINADA Y VERTICAL		
ATERRIJAZO CAJAS		
CANALIZACION		
RED MULTIPAR AEREA	AR 40	AR 40
RED MULTIPAR CANALIZADA	CR 40	CR 40
RED MULTIPAR MURAL	MR 40	MR 40
RETORNOS		
TELEFONO PUBLICO		
REGISTRO ALCANTARILLA		
ALCANTARILLO		
CAMARA TELECOM		
SEMAFORO		
POSTE CAPITEL		
POSTE EEB		
CASETA		
CAMARA ENERGIA		
ARBOL		
ALCANTARILLADO		
GAS		
CAJA ENERGIA DOBLE		
SEÑAL DE TRAFICO		
VALVULA AGUA		
VALVULA HIDRANTE		

etb

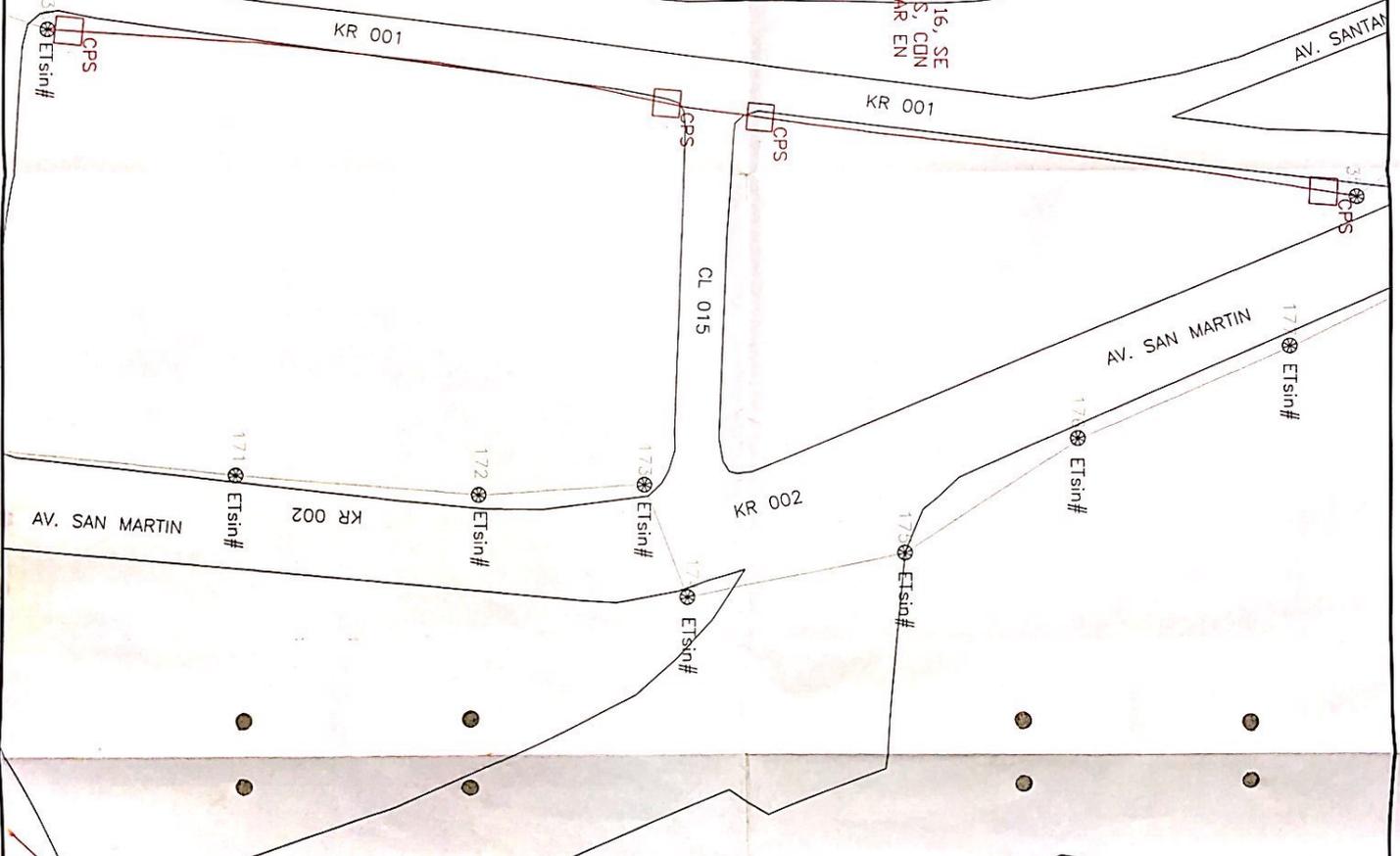
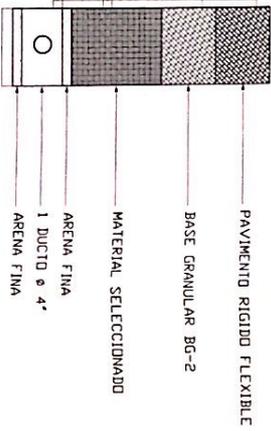
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 GERENCIA DE IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA
 AMPLIACIONES PARA LA ATENCION DE LA DEMANDA

RC/PR No.:	4350055
ZONA:	BOLNAR
CENTRAL:	CARDAGENA
DISTRITO:	CABLE
CLIENTE:	FEBA CORPORATIVA
DIRECCION:	KR 1 ENTRE CL. 14 Y CL. 16
TIPO DE TRABAJO:	CANALIZACION
RED CONSTRUIDA:	
RAE EMPALME:	RED DESP.:
DEPENDENCIA:	REGIONES
COORDINISTA:	RAE EXPANSION
PROYECTISTA:	PEDRO FRESNEDA
APROBADO:	ING JCS
FECHA:	08/10/2013
ESC.	1:1000
PLANO:	1/1

EN LA KR 1 ENTRE CL. 14 Y CL. 16, SE REQUIERE DE UN RC DE 290 MTS, CON SUS ACOMETIDAS. CPS DEBEN ESTAR EN LA ESQUINA DE CLL 15



LIDER DE ZONAJING: JUAN C. SILVA
 FIRMA: *[Signature]*
 ETB: 37316-114417802
 PROYECTISTA: PEDRO FRESNEDA R
 FIRMA: 19130
 FECHA: OCTUBRE 08 2013



etb INSTITUCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
VICEPRESIDENCIA DE INFRAESTRUCTURA GERENCIA DE BIENESTAR Y MOVILIDAD URBANA AREA DE INGENIERIA PARA LA MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA	
RC/PR No.:	4350055
ZONA:	BOUMAR
DISTRITO:	CENTRAL
CARACTER:	CARRERA
CLIENTE:	FIBRA CORPORATIVA
DIRECCION:	KR 1 ENTRE CL. 14 Y CL. 16
TIPO DE TRABAJO:	CONSTRUCCION
RED CONSTRUIDA:	
RED EXISTENTE:	
REFERENCIA REGIONES:	CONTRATISTA: RAEL ESPINOSA
PROYECTISTA:	PEDRO FRESNEDA
APROBADO:	ING. JCS
FECHA:	08/10/2013
ESC.	1:1000
PLANO:	1/1